

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses y nombramientos 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 19 de enero de 2026, del rector de la UNED, por la que se resuelve la convocatoria de premios a Proyecto/Trabajo Fin de Grado (PFG/TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctoral que traten sobre ciberseguridad e IoT, financiados por la cátedra *INCIBE-UNED Smart Rural IoT and Secured Environments* 1
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Eje cerebro-tejido adiposo: impacto de los ácidos grasos en los mecanismos que subyacen a las funciones cognitivas” 3
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Procesos químicos sostenibles para la valorización de residuos agrícolas en productos de alto valor añadido” 5
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “*Toward a comprehensive emergent literacy model: an evidence-based approach for promoting learning opportunities for all in early childhood education*” 8

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Plan de Fortalecimiento para la Internacionalización de la UNED 2026 10

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Novedades Editoriales 40

Boletín Interno de Coordinación Informativa

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Trabajo Fin de Máster en Acceso a la Abogacía" (Cód. 2661014-) del Máster en Acceso a la Abogacía

41

FACULTAD DE FILOSOFÍA

- Ayudas para estancias de doctorandos/as dirigidos por profesores del Departamento de Antropología Social y Cultural dentro del programa de Doctorado en Diversidad, Subjetividad y Socialización. Estudios en Antropología Social, Historia de la Psicología y de la Educación

41

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Comunicaciones Inalámbricas y Protocolos para el Internet de las Cosas" (Cód. 28070054) del Máster Universitario en Industria Conectada

44

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas que imparte el profesor D. Fernando López Ostenero

44

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales

45

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

47

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

48

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA

51

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.^a ANA VICTORIA ARIAS ORDUÑA**, a propuesta de la decana de la Facultad de Psicología, como coordinadora adjunta del Máster Universitario en “Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada” de esta Universidad, con efectos de 8 de enero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 16 de enero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la decana de la Facultad de Psicología de esta Universidad, vengo en nombrar coordinador adjunto del Máster Universitario en “Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada” a **D. ÁLVARO ROMERO BARRIUSO**, cargo asimilado académicamente a secretario de Departamento y a efectos económicos a coordinador del Curso de Orientación Universitaria, con efectos de 9 de enero de 2026.

Madrid, 16 de enero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

3.- Resolución de 19 de enero de 2026, del rector de la UNED, por la que se resuelve la convocatoria de premios a Proyecto/Trabajo Fin de Grado (PFG/TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctoral que traten sobre ciberseguridad e IoT, financiados por la cátedra INCIBE-UNED Smart Rural IoT and Secured Environments

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera. El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, previa delegación del rector, ha resuelto con carácter definitivo la convocatoria de premios a Proyecto/Trabajo Fin de Grado (PFG/TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctoral que traten sobre Ciberseguridad e IoT, financiados por la cátedra *INCIBE-UNED Smart Rural IoT and Secured Environments* (convocatoria publicada en el BICI n.º 44, de 22 de septiembre de 2025).

Segunda. De acuerdo con la valoración efectuada por la Comisión Evaluadora, de conformidad con los criterios fijados en la convocatoria de referencia, corresponden a los participantes las siguientes puntuaciones:

PREMIO PROYECTO/TRABAJO FIN DE GRADO	
ESTUDIANTE	VALORACIÓN
D. SANTIAGO ARIAS PANIAGUA	98
D. ENRIQUE PÉREZ HARO	96
D. FERNANDO ALONSO CALDERÓN	94,33
D. SERGIO MARTÍN REIZABAL	93
D. JACOBO ELICHE GARRUCHO	91,33
D. MANUEL BONA GARROTE	86,66
D. ÁLVARO OTERO SÁNCHEZ	84
D. ALEANDRO VALENCIA BLANCAS	79
D. JORGE FERNÁNDEZ MORENO	78
D. FÉLIX ADAME TOLEDANO	75,33
D. ALBERTO LÓPEZ DEL AMO	71,5
D. JOSÉ VICENTE CONTRERAS MENGUAL	38,33

PREMIO TRABAJO FIN DE MÁSTER	
ESTUDIANTE	VALORACIÓN
D. IMAN HASNAOUI MESKINI	97,66
D. PABLO LLEDO ROVIRA	95,66
D. ANTONIO LARA GUTIÉRREZ	93
D. DAVID SERNA FRIAS	92
D. OSCAR CELA COBO	84,33
D. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GORRÍN	83,5
D. SERGIO ADRIÁN FALCÓN LÓPEZ	83
D. PABLO BARRIUSO CERVERA	80
D. ÁNGEL RUIZ FAS-GEISER	72,5
D. ESTEBAN TORO QUIJANO	41,66

PREMIO TESIS DOCTORAL	
ESTUDIANTE	VALORACIÓN
D. FRANCISCO JOSÉ HARO DEL OLMO	100

Tercera. De acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los candidatos, se acuerda conceder los premios a las personas que se detallan a continuación:

Premio internacional al mejor Proyecto/Trabajo Fin de Grado:

D. SANTIAGO ARIAS PANIAGUA.

Importe del premio: 1.000 €.

Premio internacional al mejor Trabajo Fin de Máster:

D. IMAN HASNAOUI MESKINI.

Importe del premio: 2.000 €.

Premio internacional a la mejor Tesis Doctoral:

D. FRANCISCO JOSÉ HARO DEL OLMO.

Importe del premio: 3.000 €.

Cuarta. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 19 de enero de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

**4.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación
“Eje cerebro-tejido adiposo: impacto de los ácidos grasos en los mecanismos que subyacen a las funciones cognitivas”**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “Eje cerebro-tejido adiposo: impacto de los ácidos grasos en los mecanismos que subyacen a las funciones cognitivas”, con referencia PID2024-157517NB-100, del que es investigadora principal (IP) la profesora D.^a Nuria del Olmo Izquierdo, del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un/a ayudante de investigación a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto PID2024-157517NB-100:

- Búsqueda bibliográfica sistemática y actualización del estado del arte, incluyendo la revisión crítica de literatura científica relevante y la elaboración de informes de apoyo al desarrollo del proyecto.
- Realización de experimentos con animales de experimentación.
- Realización de experimentos neurobiológicos.
- Realización de análisis estadísticos y apoyo en la interpretación de los resultados experimentales.
- Análisis de datos mediante técnicas bioinformáticas.

2.- DESTINATARIOS/AS

Graduados/as en biología, biotecnología, psicología, medicina o farmacia. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de técnicas neurobiológicas para la extracción y manejo de las diferentes regiones cerebrales, técnicas de expresión génica y proteica (RT-qPCR y *western blotting*), conocimientos de estadística, técnicas de manejo de experimentación con animales de laboratorio, así como la capacitación para el uso de este tipo de animales (categorías B y C para roedores).

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación graduado.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse de la credencial de homologación o el certificado de declaración de equivalencia correspondiente,

conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros, y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato/a al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato/a seleccionado/a y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de agosto de 2028, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será la Facultad de Psicología de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal, nº 10 en Madrid.

4.4. La incorporación del candidato/a seleccionado/a deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.425 € para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrataeadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/de la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. Deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED

o bien a través del Registro electrónico de la AGE, código del registro U02800193 (Registro del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por el vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que este delegue; la investigadora principal del proyecto al que se adscribirá el contratado/a o la persona en la que esta delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 puntos sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (Máster oficial): Hasta 30 puntos.
- Formación y experiencia demostrable en las técnicas citadas en la convocatoria (hasta 25 puntos).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 puntos).
- Otros méritos tales como la capacitación para el manejo de animales de laboratorio y experiencia en técnicas específicas como el procesamiento bioinformático de muestras genéticas (hasta 5 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 21 de enero de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025),
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

5.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Procesos químicos sostenibles para la valorización de residuos agrícolas en productos de alto valor añadido”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “Procesos químicos sostenibles para la valorización de residuos agrícolas en productos de alto valor añadido”, con referencia PID2024-157816OB-C22, del que son investigadoras principales (IP) las profesoras D.^a María Elena Pérez Mayoral (IP1) y D.^a Rosa María Martín Aranda (IP2), del Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica de la Facultad de Ciencias se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un/a investigador/a a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto PID2024-157816OB-C22:

- Preparación y caracterización de materiales catalíticos a escala de laboratorio.

- Ejecución de la experimentación para la evaluación de la actividad catalítica de los materiales preparados.
- Preparación de informes, análisis de los datos obtenidos y colaboración en la interpretación de estos.

2.- DESTINATARIOS/AS

Licenciados/as, graduados/as o ingenieros/as superiores en Química o Ingeniería Química. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de inglés, al menos al nivel de lectura y escritura.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado/a, graduado/a o ingeniero/a superior.
- Tener experiencia y conocimientos en los temas específicos del proyecto.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse de la credencial de homologación o el certificado de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato/a al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato/a seleccionado/a y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de agosto de 2028, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será Facultad de Ciencias de la UNED, sita en Av. de Esparta s/n, 28232, Las Rozas de Madrid, en los laboratorios asignados al grupo de investigación.

4.4. La incorporación del candidato/a seleccionado/a deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.790 € para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/de la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. Deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE, código del registro U02800193 (Registro del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por el vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que este delegue; la investigadora principal del proyecto al que se adscribirá el contratado/a o la persona en la que esta delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 puntos sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: Química o Ingeniería Química (hasta 35 puntos).
- Formación y experiencia demostrable en síntesis y caracterización de materiales carbonosos y su aplicación en la síntesis de productos de alto valor añadido y descontaminación de aguas (hasta 20 puntos).
- Experiencia en divulgación científica (hasta 5 puntos).
- Otros méritos (hasta 10 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción social.

Madrid, 21 de enero de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

- 6.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “*Toward a comprehensive emergent literacy model: an evidence-based approach for promoting learning opportunities for all in early childhood education*”**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del proyecto de investigación “*Toward a comprehensive emergent literacy model: An evidence-based approach for promoting learning opportunities for all in early childhood education*”, con referencia PID2021-123962NA-I00, del que es investigadora principal (IP) la profesora D.^a María Teresa Martín-Aragoneses, del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II (OEDIP) de la Facultad de Educación de la UNED, se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un/a investigador/a a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas con el proyecto PID2021-123962NA-I00:

- Búsquedas bibliométricas, cribado y extracción de datos para revisiones sistemáticas.
- Colaboración en la construcción de materiales y tareas experimentales para el proyecto.
- Reclutamiento de participantes.
- Recopilación y procesamiento de datos a través de distintas técnicas e instrumentos.
- Construcción y manejo de bases de datos.
- Colaboración en el análisis de datos cualitativos y cuantitativos.
- Elaboración de informes.
- Otras actividades asociadas con la ejecución del proyecto no mencionadas en los puntos anteriores.

2.- DESTINATARIOS

Diplomados/as, licenciados/as o graduados/as en Educación, Psicología y/o Logopedia. Se valorará tener formación de posgrado en desarrollo del lenguaje, funcionamiento ejecutivo y alfabetización emergente, así como disponer de experiencia investigadora en la etapa educativa de Educación Infantil.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, la persona candidata deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura, Licenciatura o Grado en Educación, Psicología y/o Logopedia.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse de la credencial de homologación o el certificado de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación de la persona candidata al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre la persona candidata seleccionada y la UNED, al amparo

de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de agosto de 2026, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será la Facultad de Educación de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal nº 14, 28040 Madrid, si bien la recogida de datos se realizará en los centros educativos participantes.

4.4. La incorporación de la persona candidata deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.500 € brutos para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de la persona interesada a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que dé acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico de la persona candidata.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE, código del registro U02800193 (Registro del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por el vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en quien delegue; la investigadora principal del proyecto al que se adscribirá el/la contratado/a o la persona en la que esta delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a las personas candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Formación demostrable en el ámbito científico del desarrollo del lenguaje, la lectura y la escritura (hasta 15 puntos).
- Experiencia demostrable en la recopilación de datos de naturaleza cuantitativa y cualitativa en población infantil entre 0 y 6 años (hasta 15 puntos).
- Habilidades de investigación (búsqueda bibliográfica, procesamiento y análisis de datos, redacción científica, etc.) (hasta 15 puntos).
- Competencias interpersonales (capacidad para trabajar en colaboración, comunicarse de forma efectiva con distintos agentes y desarrollar un trabajo de calidad con compromiso y ética) (hasta 10 puntos).
- Nivel avanzado de lectura en inglés (mínimo B2 o similar) (hasta 10 puntos).
- Capacidad para crear y administrar contenido para el sitio web del grupo de investigación (hasta 5 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación de la persona candidata al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los/as candidatos/as, si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción social.

Madrid, 21 de enero de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025),
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

7.- Plan de Fortalecimiento para la Internacionalización de la UNED 2026

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

La internacionalización de la educación superior constituye un desafío ineludible en un mundo caracterizado por la globalización, la digitalización y la interdependencia entre sociedades. Este proceso es estratégico para mejorar la calidad educativa, potenciar el desarrollo académico e investigador, y preparar al estudiantado para integrarse activamente en una ciudadanía global que demanda competencias internacionales, interculturales y digitales. En este sentido, la internacionalización se configura como un elemento esencial para contribuir al desarrollo sostenible, la cohesión social y el progreso económico de nuestras comunidades.

La internacionalización como el proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural y global en los objetivos, la enseñanza/aprendizaje, la investigación y las funciones de servicio de una universidad o sistema de educación superior es recogido en la [Ley Orgánica 2/2023, de](#)

22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), la cual reconoce la importancia y necesidad de impulsar la internacionalización universitaria en todas sus áreas —docencia, investigación, transferencia de conocimiento e intercambio académico— como un compromiso compartido por toda la comunidad universitaria. Como en la LOSU, las alianzas estratégicas, los programas y títulos conjuntos, la movilidad internacional, la atracción de talento, los centros en el exterior y la cooperación internacional para el desarrollo vertebran el modelo de proyección global que inspira también los Estatutos de la UNED.

El proceso de internacionalización es abordado por la UNED como un proceso de carácter institucional, transversal y sostenido en el tiempo, formando parte integral de su visión estratégica. El [Plan Estratégico 2023-2026](#) recoge este compromiso en su objetivo específico ES5.2, orientado a promover la internacionalización mediante acciones que aumenten la visibilidad, la colaboración y el reconocimiento internacional de la universidad, así como a potenciar la actividad de los Centros UNED en el exterior, la cooperación interuniversitaria y la movilidad académica.

En este contexto, la pertenencia de la UNED a la [alianza europea OpenEU](#) representa un instrumento fundamental de internacionalización institucional. Esta alianza, integrada por universidades comprometidas con la construcción de una universidad abierta, digital, verde e inclusiva, refuerza de manera decisiva la integración de la UNED en el futuro del Espacio Europeo de Educación Superior. A través de [OpenEU](#), la universidad amplía su capacidad de colaboración con otras instituciones europeas, fomenta la innovación educativa y científica, y participa activamente en la creación de un modelo universitario basado en la excelencia, la sostenibilidad y la cooperación transnacional. Su participación en esta red consolida a la UNED como referente en la transformación de la educación superior europea hacia un modelo más accesible, participativo y conectado globalmente.

En coherencia con este marco de acción, la UNED refuerza su compromiso con la equidad y la igualdad de oportunidades mediante el [II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres](#), que orienta todas nuestras políticas institucionales hacia la participación equilibrada, la conciliación, la inclusión y la integración efectiva de la perspectiva de género en todas las áreas de actuación universitaria. Este enfoque transversal se alinea con los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#) especialmente en lo relativo a la igualdad de género, el trabajo decente y la reducción de desigualdades, pilares centrales en la acción internacional.

Asimismo, la UNED mantiene un compromiso firme con los ODS y la Agenda 2030, reconociendo el papel transformador que las instituciones de educación superior desempeñan en la construcción de sociedades más justas y equitativas. La [Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global](#), y el [VI Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027](#) destacan la función de las universidades en el impulso de la ciudadanía global, la innovación social y la generación de conocimiento transdisciplinar para la resolución de problemas globales.

En este marco, el [Plan de Fortalecimiento para la Internacionalización](#) se erige como un instrumento estratégico para consolidar la dimensión internacional de la UNED, reforzar su papel activo en la consecución de los ODS y potenciar su reputación a escala global. Con una dotación de **110.000 €**, este Plan apoya la puesta en marcha de iniciativas que refuerzen el papel de la UNED como institución clave en el ámbito internacional, fortaleciendo su presencia en el espacio europeo de educación superior, la innovación docente y la cooperación universitaria al desarrollo en beneficio de toda la comunidad universitaria.

Las ayudas se articulan en las siguientes áreas:

1. Preparación de proyectos Programa Erasmus+. Estas ayudas están orientadas a respaldar la elaboración de propuestas para su presentación en la Convocatoria Erasmus+ 2027, uno de los programas más relevantes de la Unión Europea en materia de educación, formación e innovación. La iniciativa facilita la participación de la UNED en proyectos conjuntos con

universidades europeas e internacionales, fomentando la innovación metodológica y educativa, la colaboración técnica y la investigación compartida. Con ello, se amplía la presencia de la UNED en el espacio europeo y se fortalece nuestra capacidad para formar al estudiantado en competencias globales, digitales e interculturales que favorecen su empleabilidad y participación activa en una sociedad diversa.

2. Fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros en el exterior y de las Cátedras UNESCO. Los Centros en el exterior y las Cátedras UNESCO representan pilares fundamentales de la proyección internacional de la UNED. A través de estas ayudas, se impulsa su dinamización, modernización y fortalecimiento institucional, con el fin de consolidar su papel como nodos de cooperación educativa, transferencia de conocimiento y diálogo intercultural. Estas acciones contribuyen a la presencia activa de la UNED en distintas regiones del mundo, fortaleciendo la cooperación científica y educativa con universidades, organismos internacionales y redes académicas globales. Su desarrollo incrementa la visibilidad y el prestigio de la universidad, además de favorecer la difusión del conocimiento y la formación superior en contextos de diversidad cultural.

3. Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo y Acción por los ODS. La cooperación universitaria al desarrollo es una línea de acción prioritaria en la estrategia de internacionalización de la UNED. Estas ayudas financian proyectos enfocados en la consecución de los ODS 4, 5, 10 y 17, orientados a fortalecer las capacidades educativas, científicas y tecnológicas en países priorizados por la cooperación española. Con ello, se actúa en el fomento de la justicia social, la equidad y la sostenibilidad, mientras se impulsa la dimensión local del desarrollo, integrando la cultura de paz y la responsabilidad social en la vida universitaria.

4. Organización de congresos internacionales. La organización de congresos, seminarios y eventos académicos internacionales en la UNED constituye una herramienta esencial para la generación y difusión del conocimiento. Estas ayudas promueven encuentros científicos que potencien el intercambio académico, la colaboración interdisciplinar y la visibilidad internacional de los avances producidos en la universidad, consolidando redes de cooperación y aprendizaje mutuo entre especialistas, investigadores y estudiantes. Los congresos internacionales contribuyen a fortalecer la reputación de la UNED como institución de referencia dentro del ámbito internacional.

La movilidad internacional constituye un instrumento esencial en la política de internacionalización de la UNED. Su relevancia reside en su capacidad para generar experiencias transformadoras de aprendizaje, investigación y cooperación entre universidades de distintos contextos culturales y geográficos. Por esta razón, la UNED mantiene una convocatoria específica de movilidad internacional, con particularidades y una temporalidad propia que garantizan una gestión eficiente y una adecuada coordinación con los programas europeos. En consecuencia, la presente convocatoria del Plan de Fortalecimiento no incluye ayudas a la movilidad, las cuales cuentan con su propio marco de actuación, adaptado a los requerimientos, plazos y ritmos administrativos que marcan tanto la Comisión Europea como el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Por último, y en coherencia con lo establecido en la LOSU, la UNED reconoce la función estratégica de sus Centros en el exterior como instrumentos clave de su política de internacionalización. Estos centros facilitan la proyección global de la universidad, actúan como nodos de cooperación académica y social, y refuerzan la conexión con instituciones y comunidades de los países donde están presentes. Por ello, en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional, se establece un tratamiento transversal del apoyo a los Centros en el exterior en todas las convocatorias, priorizando especialmente aquellas acciones y propuestas que los involucren de manera activa en el diseño, ejecución y sostenibilidad de los proyectos.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA SU PRESENTACIÓN AL PROGRAMA ERASMUS+ 2027

Resolución de 21 de enero de 2026, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la preparación de proyectos ERASMUS+ a presentar en la convocatoria 2027.

1. OBJETO Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

1.1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de actuaciones que incrementen la participación de la comunidad universitaria en proyectos y programas internacionales financiados por las futuras convocatorias del Programa ERASMUS+. Se contribuye a este propósito mediante la concesión de ayudas para financiar los gastos asociados a la preparación de nuevas propuestas de proyectos internacionales liderados por el personal docente e investigador (PDI) y/o personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la UNED para su posterior presentación en la convocatoria 2027 del Programa ERASMUS+ encuadradas en las Acciones KA2 y Acciones Jean Monnet.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), las ayudas de esta convocatoria tienen la consideración de subvenciones, al constituir disposiciones dinerarias otorgadas por la UNED, entidad integrante del sector público estatal, a favor de personas físicas, sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios. De acuerdo con lo previsto en la citada, las ayudas concedidas estarán sujetas al cumplimiento de un objetivo, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad, cuyos fines se orientan al fomento de actuaciones de utilidad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrá solicitar esta ayuda el personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) contratados a tiempo completo y con vinculación permanente con la UNED. Excepcionalmente y de forma motivada podrá participar en el proyecto personal ajeno a la UNED, si bien este personal no podrá representar en ningún caso más del 20 % del total del equipo.

2.2. El equipo estará dirigido por un miembro del PDI con el título de Doctor o un miembro del PTGAS con vinculación permanente a la UNED, que actuará como responsable del proyecto y será la persona garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en el marco de la ayuda concedida. La vinculación con la UNED deberá mantenerse durante toda la vigencia del proyecto.

2.3. Ningún miembro del PDI/PTGAS de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como coordinador, investigador/a principal (IP) o integrante de un equipo.

3. DOTACIÓN, RENUNCIA, DURACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 20.000 €.

3.2. Se prevé la concesión de cinco ayudas con un importe máximo de 4.000 € cada una, si bien la Comisión de Selección podrá acordar la concesión de un número diferente de ayudas, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado 3.1.

3.3. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de estas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

3.4. Será posible renunciar a la ayuda de forma justificada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la resolución de concesión. La renuncia deberá formalizarse por escrito, indicando las causas que la motivan, y será objeto de resolución expresa por el órgano concedente. En caso de renuncia posterior a dicho plazo, el beneficiario

perderá el derecho a participar en cualquier convocatoria del Plan de Fortalecimiento durante un período de dos años, contados desde la fecha de la renuncia.

3.5. Las ayudas que se concedan estarán vigentes desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2026, debiendo proceder a la presentación de la propuesta al Programa ERASMUS+ de la convocatoria 2027. Las ayudas se ejecutarán según las normas de ejecución presupuestaria vigentes en la UNED en todo lo no previsto en esta convocatoria.

3.6. De forma excepcional, los proyectos podrán ser ampliados por un período máximo e improrrogable de seis (6) meses adicionales cuando la propuesta se presente a la convocatoria 2028 del Programa ERASMUS+. La solicitud de prórroga deberá presentarse con la debida justificación y en todo caso antes de los dos últimos meses del período de ejecución inicialmente previsto. La solicitud de prórroga se enviará al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es.

3.7. La gestión económica de la ayuda se realizará a través del Centro Gestor de la UNED (Facultad/Escuela) al que se encuentre adscrita la persona responsable del proyecto.

3.8. Una vez publicada la resolución de concesión de las ayudas, el Servicio de Internacionalización y Centros en el exterior, a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es, informará a cada Facultad/Escuela de las ayudas concedidas para que soliciten una clave orgánica al Servicio de Presupuestos.

3.9. Cada Facultad/Escuela deberá enviar las claves correspondientes a la Sección de Gestión Económica del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo: economico.rice@adm.es, para proceder a la oportuna modificación de crédito por el importe de las ayudas.

3.10. Los gastos que se tramiten con cargo a estas ayudas deberán imputarse a estas nuevas claves orgánicas.

3.11. En caso de renuncia a la ayuda, esta deberá ser devuelta al presupuesto del Vicerrectorado.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

4.1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS. Se considerarán tales aquellos que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. En todos los casos, los gastos deberán efectuarse antes de la finalización del proyecto al que se haya concedido la subvención, sin que en ningún caso el coste de adquisición pueda superar el valor de mercado.

4.2. Serán susceptibles de financiación únicamente aquellas acciones directamente vinculadas al apoyo en la preparación y presentación de propuestas al Programa Erasmus+ en el marco de las Acciones Clave 2 (KA2) y Programa Jean Monnet.

4.3. Solo se considerarán financiables las acciones ejecutadas dentro del período comprendido entre las fechas de inicio y finalización aprobadas en la resolución de concesión. A estos efectos, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de viajes, dietas, alojamiento del personal de la UNED para la realización de visitas y estancias breves con fines académicos o de cooperación institucional orientadas al desarrollo de proyectos Erasmus+.
- Gastos de divulgación y difusión asociados a las actuaciones objeto de la ayuda.
- Material bibliográfico necesario para la ejecución de las actividades subvencionadas.
- Material fungible: adquisición de materiales y suministros necesarios para desarrollar la actividad subvencionada, con exclusión expresa del material de oficina.

4.4. En ningún caso serán objeto de financiación los siguientes gastos:

- Costes de personal (sueldos, gratificaciones de pago mensual que puedan suponer una relación contractual, etc.).

- b) Gastos de telefonía, recibos de colegios profesionales, cuotas de asociados, gastos protocolarios (ágapes, recepciones, etc.), o cualquier otro gasto que no tenga vinculación demostrable con el proyecto.
- c) No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto.

4.5. Las estancias financiadas tendrán una duración máxima de cuatro días cuando se desarrollen en universidades o instituciones situadas en Estados miembros de la Unión Europea o terceros países asociados al Programa Erasmus+, y de hasta siete días en terceros países no asociados. En todo caso, dichas estancias deberán tener como finalidad prioritaria fomentar las acciones Erasmus+ en la UNED y promover la creación de asociaciones y consorcios internacionales que respalden la elaboración de proyectos relevantes y susceptibles de presentarse a futuras convocatorias del Programa.

4.6. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a esta ayuda estarán sujetos a los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para la realización de proyectos Programa Erasmus+ 2027”.

5.2. En todos los casos, la persona solicitante deberá ser la misma que figure como responsable del proyecto.

5.3. Al formulario de solicitud se deberá anexar la siguiente documentación obligatoria y que se considerará parte integrante de la solicitud:

- a) Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el [Anexo I](#)), que contendrá: los datos del responsable del proyecto, del equipo de trabajo, en su caso, resumen del proyecto, finalidad y objetivos, resultados esperados y memoria económica.
- b) *Curriculum vitae* abreviado (CVA) del responsable del proyecto.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 23 de febrero de 2026 a las 23.59 horas, correspondiente a 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.5. Si la documentación presentada resultara incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, subsane las deficiencias o aporte los documentos que falten. En todo caso, la memoria del proyecto ([Anexo I](#)) deberá encontrarse debidamente cumplimentada en el momento de registrar la solicitud en la sede electrónica. Solo se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la información contenida en la Memoria presentada en el momento del registro oficial de la solicitud, sin que puedan incorporarse ni modificarse datos con posterioridad a dicho trámite.

5.6. Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a serv.internacional.ccex@adm.uned.es.

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. La evaluación de las propuestas será realizada por el órgano colegiado denominado Comisión de Selección. En una primera fase, la evaluación de las solicitudes corresponderá a una persona experta externa, designada por el órgano concedente, que elaborará un informe de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 6.4. Este informe servirá de base para que la Comisión de Selección efectúe la evaluación final y formule la propuesta de **resolución**.

6.2. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros, o por las personas en quienes estos deleguen:

- Presidenta: vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.
- Vocal: vicerrector Adjunto de Proyectos y Relaciones Internacionales
- Vocal: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.
- Vocal: técnica de la Oficina Técnica de Internacionalización y Cooperación.
- Secretaria: jefa del Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

6.3. El informe de evaluación incluirá los siguientes elementos:

- Listado con el orden de prelación de los proyectos considerados financierables.
- Una relación de los proyectos considerados no financierables.
- Un informe de evaluación motivado de cada proyecto, en el que se refleje de forma razonada la valoración otorgada conforme a los criterios establecidos.

6.4. Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, asignándose una puntuación máxima de 100 puntos. La valoración tendrá en cuenta la alineación de las propuestas con los objetivos del Programa Erasmus+, en particular con las acciones KA2 (Cooperación entre organizaciones e instituciones), y del Programa Jean Monnet. Asimismo, se considerará la contribución de los proyectos al fortalecimiento institucional de la UNED y a su integración en la alianza *OpenEU*.

Criterio	Puntuación	Subcriterios
1. Relevancia y pertinencia de la propuesta	25 puntos	<p>1.1. Adecuación de la propuesta a los fines y prioridades de las acciones del Programa Erasmus+ (KA2 y Jean Monnet) a las que pretende concurrir</p> <p>1.2. Coherencia de la iniciativa con los objetivos del Plan de Fortalecimiento para la Internacionalización de la UNED y su alineación con las estrategias institucionales de internacionalización</p> <p>1.3. Innovación académica o institucional en el planteamiento del proyecto y en las colaboraciones previstas</p> <p>1.4. Relevancia para el impulso y fortalecimiento del rol de la UNED en la alianza <i>OpenEU</i> y su participación en el EEES</p> <p>1.5. Relevancia para la igualdad de género en el ámbito de actuación del proyecto</p>
2. Calidad del diseño de la propuesta	20 puntos	<p>2.1. Claridad en la definición de objetivos, enfoques metodológicos y etapas de ejecución</p> <p>2.2. Rigor técnico y coherencia entre actividades, resultados esperados e indicadores de seguimiento</p> <p>2.3. Viabilidad técnica, administrativa y presupuestaria del plan de trabajo, adecuación de los recursos propuestos y sostenibilidad de los resultados</p> <p>2.4. Integración transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos, conforme al II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UNED</p> <p>2.5. Capacidad para implicar a los centros en el exterior en actividades vinculadas al proyecto</p> <p>2.6. Ejecución a cargo de un equipo de trabajo que involucre al menos a tres (3) personas con vinculación permanente a la UNED</p>

3. Impacto	20 puntos	3.1. Capacidad de la propuesta para fortalecer redes, alianzas y proyectos internacionales en el marco de Erasmus+ y <i>OpenEU</i> . 3.2. Potencial para contribuir a la reputación internacional de la UNED y al desarrollo de proyectos sostenibles a medio y largo plazo 3.3. Potencial para contribuir a la dinamización de Centros en el exterior y su implicación activa con su entorno
4. <i>Curriculum vitae</i> del solicitante en relación con la propuesta	20 puntos	4.1. Trayectoria académica, investigadora o profesional vinculada con la temática y objetivos del proyecto. Experiencia previa en la participación o gestión de proyectos internacionales, particularmente en el marco de Erasmus+ u otras iniciativas europeas 4.2. Participación en redes, consorcios o actividades colaborativas ligadas a <i>OpenEU</i> 4.3. Compromiso manifiesto con la promoción de la igualdad, la diversidad y la inclusión, de acuerdo con los principios del II Plan de Igualdad de la UNED

6.5. La evaluación de las solicitudes atenderá los aspectos valorados positivamente en los criterios de concesión de la Acción del Programa Erasmus+ que se correspondan con la propuesta presentada. Puede accederse a los criterios de concesión en [Erasmus+ Guía de Programa 2026](#).

6.6. La persona solicitante que no haya sido beneficiaria de esta ayuda en las convocatorias de los años 2024 y 2025 recibirá 5 puntos adicionales en la puntuación total obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.4.

6.7. Las solicitudes que incluyan propuestas que integren de manera transversal el enfoque de género en el diseño y la ejecución del proyecto recibirán 5 puntos adicionales en la puntuación total, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.4.

6.8. Las solicitudes que contemplen propuestas para la participación de los centros en el exterior y que contribuyan de forma efectiva a su dinamización recibirán 5 puntos adicionales en la puntuación total, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.4.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

7.1. La resolución de concesión de las ayudas será dictada por la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 de la presente convocatoria.

7.2. La relación de las personas beneficiarias de las ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED y en la página web del Vicerrectorado.

8. RECURSOS

8.1. Contra la presente convocatoria, sus bases, y los actos administrativos que se deriven de ella y que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Asimismo, podrá presentarse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la normativa vigente.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, constituyen obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas del Plan de Fortalecimiento Internacional 2026 las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar la misma actividad, tan pronto como se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- c) Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo establecido para las actuaciones de comprobación y control.
- d) Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida, indicando en toda la documentación, actividades y proyectos realizados que han sido financiados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, en el marco del Plan de Fortalecimiento Internacional 2026. Se incorporarán los elementos gráficos o logotipos institucionales que determine la institución.

9.2. La ejecución de las acciones deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la solicitud presentada y aprobada. Cualquier modificación relativa a las actividades, el calendario o el presupuesto deberá ser comunicada previamente al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es, y quedará supeditada a la aprobación expresa de la solicitud de modificación por parte del Vicerrectorado.

9.3. En ningún caso se aceptarán cambios sustanciales que modifiquen el objeto, el área geográfica o el país de intervención definidos en la propuesta aprobada, ni alteraciones que impliquen una desviación de los fines y objetivos inicialmente autorizados en el marco de la ayuda.

10. CIERRE DE LOS PROYECTOS

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, las personas beneficiarias de las ayudas del Plan de Fortalecimiento deberán justificar ante el Vicerrectorado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, así como la realización de la actividad subvencionada.

10.2. Una vez finalizado el proyecto, la persona responsable del proyecto u beneficiaria de la ayuda deberá presentar un informe final en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación. El incumplimiento de esta obligación conllevará una penalización consistente en la exclusión en las dos siguientes convocatorias. El informe final se enviará al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es.

10.3. Dicho informe deberá incluir, de manera detallada, la siguiente información:

- a) Descripción del desarrollo de las actividades realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y valoración del proceso y resultados obtenidos con relación a la propuesta. Se incluirán evidencias de las acciones realizadas (registro fotográfico, agendas de trabajo, etc.).
- b) Cualquier modificación respecto a los gastos previstos en el presupuesto incluidos en la solicitud inicial debidamente justificada en cuanto a su necesidad y vinculación con la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.
- c) Cualquier cambio producido en la composición o dedicación del equipo, siempre que haya sido previamente autorizado por la UNED.
- d) De forma obligatoria, la propuesta de presentación a la Acción del Programa Erasmus+ seleccionada, incorporando la información requerida en las distintas secciones del formulario de aplicación correspondiente al año 2026: composición del consorcio (para Acciones KA2),

objetivos generales y específicos de la propuesta, resultados esperados, estructura de paquetes de trabajo y actividades, así como un presupuesto estimativo.

10.4. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, de no haberse ejecutado las actividades previstas o de no presentarse el informe final en el plazo y forma requeridos, la UNED podrá requerir el reintegro total o parcial de la ayuda concedida. Este reintegro procederá igualmente cuando se detecten desviaciones significativas respecto al presupuesto aprobado o a los objetivos inicialmente planteados, siempre que dichas variaciones no estén debidamente justificadas ni autorizadas. La devolución se regirá por la normativa vigente en materia de subvenciones y ayudas públicas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1.. De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de ayudas dentro de la "Convocatoria de Ayudas a la Realización de Proyectos para su Presentación al Programa Erasmus+ 2027 "en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Internacionalización de la UNED 2026, y cuya responsable es: Jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior internacional.proteciondedatos@adm.uned.es.

11.2. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

11.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj), o a través de la sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

11.4. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

ANEXO I: Memoria Proyecto Programa ERASMUS+

Madrid, 21 de enero de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025, (BOE de 03 de julio de 2025),
LA VICEPRESIDENTA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA UNED EN EL EXTERIOR Y LAS CÁTEDRAS UNESCO DE LA UNED

Resolución de 21 de enero de 2026 del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los centros de la UNED en el exterior y las Cátedras UNESCO de la UNED.

1. OBJETO Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

1.1. La presente resolución tiene por objeto la concesión de ayudas para proyecto destinados al fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros de la UNED en el exterior (Centros y Aulas) y de las Cátedras UNESCO de la UNED, mediante la realización de las siguientes actividades en los Centros o en las Cátedras:

- a) Organización de eventos públicos, que busquen promover la internacionalización y presencia de la UNED en el exterior y que no pueda realizarse con el presupuesto del Centro.
- b) Presentaciones institucionales de iniciativas de internacionalización o de promoción de los estudios de la UNED.
- c) Organización de cursos, seminarios o conferencias.
- d) Participación en congresos o jornadas de especial relevancia para las Cátedras.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), las ayudas de esta convocatoria tienen la consideración de subvenciones, al constituir disposiciones dinerarias otorgadas por la UNED, entidad integrante del sector público estatal, a favor de personas físicas, sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios. De acuerdo con lo previsto en la citada convocatoria, las ayudas concedidas estarán sujetas al cumplimiento de un objetivo, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad, cuyos fines se orientan al fomento de actuaciones de utilidad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar esta ayuda los directores/as y coordinadores/as de los Centros de la UNED en el exterior.

2.2. En el caso de actividades en aulas de la UNED en el exterior, podrán solicitar la ayuda, además de las personas indicadas en el apartado 2.1, el personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) contratados a tiempo completo y con vinculación permanente con la UNED.

2.3. En el caso de las Cátedras UNESCO de la UNED, podrán solicitar esta ayuda sus respectivos directores/as.

3. DOTACIÓN, RENUNCIA, DURACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación máxima prevista para la presente convocatoria asciende a 30.000 €.

3.2. Se prevé la concesión de diez ayudas con un importe máximo de 3.000 € cada una, si bien la Comisión de Selección podrá acordar la concesión de un número diferente de ayudas, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado 3.1.

3.3. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de estas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

3.4. Será posible renunciar a la ayuda de forma justificada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la resolución de concesión. La renuncia deberá formalizarse por escrito, indicando las causas que la motivan, y será objeto de resolución expresa por el órgano concedente. En caso de renuncia posterior a dicho plazo, el beneficiario perderá el derecho a participar en cualquier convocatoria del Plan de Fortalecimiento durante un período de dos años, contados desde la fecha de la renuncia.

3.5. Las ayudas concedidas tendrán vigencia desde la fecha de aprobación de la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2026. Todas las actividades y gastos con cargo a estas ayudas deberán realizarse obligatoriamente durante el ejercicio presupuestario 2026, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

3.6. En el caso de las Aulas de la UNED en el exterior, la gestión económica se realizará a través del centro gestor de la UNED (Facultad/Escuela) al que se encuentre adscrita la persona responsable del proyecto.

3.7. En el caso de las Cátedras UNESCO de la UNED, la gestión económica se realizará a través del centro gestor de la UNED (Facultad/Escuela) al que se encuentre adscrita la persona responsable del proyecto.

3.8. Los importes de las ayudas concedidas serán transferidos, en el caso de las aulas de la UNED en el exterior, y de las Cátedras UNESCO de la UNED, mediante una modificación de crédito al centro gestor de la UNED al que se encuentre adscrita la persona responsable del proyecto (Facultad/Escuela).

3.9. Una vez publicada la resolución de concesión de las ayudas, el Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior, a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es, informará a cada Facultad/Escuela de las ayudas concedidas para que soliciten una clave orgánica al Servicio de Presupuestos.

3.10. Cada Facultad/Escuela deberá enviar las claves correspondientes a la Sección de Gestión Económica del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo: economico.rice@adm.es, para proceder a la oportuna modificación de crédito por el importe de las ayudas.

3.11. Los gastos que se tramiten con cargo a estas ayudas deberán imputarse a estas nuevas claves orgánicas.

3.12. En caso de renuncia a la ayuda, esta deberá ser devuelta al presupuesto del Vicerrectorado.

3.13. La gestión económica de la ayuda se realizará, únicamente en el caso de los Centros de la UNED en el exterior, por el propio Centro, a través de la Sección de Centros en el Exterior: centrosexterior.eco@adm.uned.es, sin que sea aplicable en este caso lo previsto en los apartados 3.6. a 3.12.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

4.1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS. Se considerarán tales aquellos que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. En todos los casos, los gastos deberán efectuarse antes de la finalización del proyecto al que se haya concedido la subvención, sin que en ningún caso el coste de adquisición pueda superar el valor de mercado.

4.2. Serán susceptibles de financiación únicamente aquellas acciones que no estén ya cubiertas por otras partidas presupuestarias del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo destinadas a centros en el exterior o a las Cátedras.

4.3. En el caso de las ayudas que se destinen a cursos, seminarios o conferencias, los Centros en el exterior o directores de las Cátedras UNESCO, cuando corresponda, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La persona solicitante de estas ayudas deberá dar de alta la actividad que genere en el Centro en el exterior como actividad de extensión universitaria, y crear la página web correspondiente. Una vez creada, se enviará la información por correo electrónico a: serv.internacional.ccex@adm.uned.es
- b) La actividad que vaya a tener lugar en el Centro deberá enviarse a los estudiantes matriculados en ese Centro para que puedan conectarse o asistir presencialmente.

- c) La actividad deberá retransmitirse a través de las plataformas de difusión de la UNED, y enviarse al departamento de Comunicación de la UNED para su difusión en la comunidad universitaria, así como al Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior:
serv.internacional.cceix@adm.uned.es
- d) La actividad deberá difundirse a través de las redes sociales que utiliza la UNED.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED: (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los centros UNED en el exterior y Cátedras UNESCO”.

5.2. De manera excepcional, los directores/as y coordinadores/as de los Centros podrán presentar las solicitudes por registro electrónico (Código: U02800260, Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo), utilizando el modelo oficial disponible en el BICI.

5.3. En todos los casos, la persona solicitante deberá ser la misma que figure como responsable del proyecto.

5.4. Al formulario de solicitud se deberá anexar la siguiente documentación obligatoria y que se considerará parte integrante de la solicitud:

- Memoria (según el [Anexo I](#) que se adjunta).
- Cualquier otra información que, a juicio del solicitante, pueda ayudar a la valoración de la solicitud.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el/la solicitante o, en su caso, ampliarla.

5.5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 23 de febrero de 2026 a las 23.59 horas, correspondiente a 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.6. Si la documentación presentada resultara incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, subsane las deficiencias o aporte los documentos que falten. En todo caso, la memoria del proyecto ([Anexo I](#)) deberá encontrarse debidamente cumplimentada en el momento de registrar la solicitud en la sede electrónica. Solo se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la información contenida en la memoria presentada en el momento del registro oficial de la solicitud, sin que puedan incorporarse ni modificarse datos con posterioridad a dicho trámite.

5.7. Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a serv.internacional.cceix@adm.uned.es

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. La evaluación de las propuestas será realizada por el órgano colegiado denominado Comisión de Selección. En una primera fase, la evaluación de las solicitudes corresponderá a una persona experta externa, designada por el órgano concedente, que elaborará un informe de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 6.4. Este informe servirá de base para que la Comisión de Selección efectúe la evaluación final y formule la propuesta de resolución.

6.2. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros, o por las personas en quienes éstos deleguen:

- Presidenta: vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.
- Vocal: vicerrectora Adjunta de Internacionalización.
- Vocal: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.

- Vocal: técnica de la Oficina Técnica de Internacionalización y Cooperación.
- Secretaria: jefa del Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

6.3. El informe de evaluación incluirá los siguientes elementos:

- Listado con el orden de prelación de los proyectos considerados financiables.
- Una relación de los proyectos considerados no financierables.
- Un informe de evaluación motivado de cada proyecto, en el que se refleje de forma razonada la valoración otorgada conforme a los criterios establecidos.

6.4. Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, asignándose una puntuación máxima de 100 puntos.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios Generales	Subcriterios	Puntuación
1. Calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta	1.1. Coherencia de la iniciativa con los objetivos del Plan de Fortalecimiento para la Internacionalización de la UNED y su alineación con las estrategias institucionales de internacionalización 1.2. Viabilidad técnica, administrativa y presupuestaria del plan de trabajo, adecuación de los recursos propuestos y sostenibilidad de los resultados 1.3. Innovación académica o institucional en el planteamiento en las colaboraciones previstas 1.4. Relevancia para el impulso y fortalecimiento del rol de la UNED en la alianza <i>OpenEU</i> y su participación en otras redes 1.5. Relevancia para la igualdad de género en el ámbito de actuación del proyecto	30 puntos
2. Impacto previsto por la propuesta	2.1. Capacidad de la propuesta para fortalecer redes, alianzas y proyectos internacionales en el marco de Erasmus+ y <i>OpenEU</i> 2.2. Potencial para contribuir a la reputación internacional de la UNED y al desarrollo de proyectos sostenibles a medio y largo plazo	40 puntos
Criterios Específicos	Subcriterios	Puntuación
CATEDRAS UNESCO 3. Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta	3.1. Claridad en la definición de objetivos, enfoques metodológicos y etapas de ejecución. 3.2. Rigor técnico y coherencia entre actividades, resultados esperados e indicadores de seguimiento.	30 puntos
CENTROS EN EL EXTERIOR 4. Impacto y alcance	4.1. Número de estudiantes matriculados en estudios oficiales 4.2. Número de exámenes realizados en el Centro en un curso académico 4.3. Número de estudiantes que podrían asistir a la actividad propuesta 4.4. Número de posibles asistentes a la actividad propuesta.	30 puntos

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

7.1. La resolución de concesión de las ayudas será dictada por la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 de la presente convocatoria.

7.2. La relación de beneficiarios/as de las ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED y en la página web del Vicerrectorado.

8. RECURSOS

8.1. Contra la presente convocatoria, sus bases, y los actos administrativos que se deriven de ella y que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Asimismo, podrá presentarse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la normativa vigente.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, constituyen obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas del Plan de Fortalecimiento Internacional 2026 las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar la misma actividad, tan pronto como se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- c) Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo establecido para las actuaciones de comprobación y control.
- d) Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida, indicando en toda la documentación, actividades y proyectos realizados que han sido financiados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, en el marco del Plan de Fortalecimiento Internacional 2026. Se incorporarán los elementos gráficos o logotipos institucionales que determine la institución.

9.2. La ejecución de las acciones deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la solicitud presentada y aprobada. Cualquier modificación relativa a las actividades, el calendario o el presupuesto deberá ser comunicada previamente al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es, y quedará supeditada a la aprobación expresa de la solicitud de modificación por parte del Vicerrectorado.

9.3. En ningún caso se aceptarán cambios sustanciales que modifiquen el objeto, el área geográfica o el país de intervención definidos en la propuesta aprobada, ni alteraciones que impliquen una desviación de los fines y objetivos inicialmente autorizados en el marco de la ayuda.

10. CIERRE DE LOS PROYECTOS

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, las personas beneficiarias de las ayudas del Plan de Fortalecimiento deberán justificar ante el Vicerrectorado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, así como la realización de la actividad subvencionada.

10.2. Una vez finalizada la acción sujeta a la ayuda, la persona responsable de la misma deberá presentar un informe final en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación. El incumplimiento de esta obligación

conllevará una penalización consistente en la exclusión en las dos siguientes convocatorias. El informe final se enviará al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo a través del correo electrónico serv.internacional.cceix@adm.uned.es.

10.3. Dicho informe deberá incluir, de manera detallada, la siguiente información:

- a) Descripción del desarrollo de las actividades realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y valoración del proceso y resultados obtenidos con relación a la propuesta. Se incluirán evidencias de las acciones realizadas (registro fotográfico, agendas de trabajo, listado de personas y organizaciones participantes etc.). También se incluirá el enlace a la página web de la actividad.
- b) Cualquier modificación respecto a los gastos previstos en el presupuesto incluidos en la solicitud inicial debidamente justificada en cuanto a su necesidad y vinculación con la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1. De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de ayudas dentro de la "Convocatoria de ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los centros de la UNED en el exterior y las Cátedras UNESCO de la UNED" en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Internacionalización de la UNED 2026, y cuya responsable es: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior internacional.protecciondedatos@adm.uned.es

11.2. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

11.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj), o a través de la [sede electrónica](#) de la UNED (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

11.4. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

ANEXO I: [Memoria Fortalecimiento Institucional /Dinamización Centros en el exterior y Cátedras Unesco de la UNED](#)

Madrid, 21 de enero de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025, (BOE de 03 de julio de 2025),
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO Y ACCIÓN POR LOS ODS

Resolución de 21 de enero de 2026, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la ejecución de proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo.

1. OBJETO Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

1.1. El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar la participación de la comunidad universitaria de la UNED en el ámbito de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo Sostenible, mediante apoyo financiero a la realización de proyectos y actividades enmarcados en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad A. Proyectos formativos: iniciativas destinadas a impulsar la formación de recursos humanos en regiones y países priorizados.
- b) Modalidad B. Proyectos de fortalecimiento institucional: iniciativas orientadas al refuerzo de las capacidades académicas, técnicas y de gestión de universidades del Sur Global.
- c) Modalidad C. Proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global: propuestas enfocadas en la formación, sensibilización y promoción de los valores de solidaridad y justicia social.

1.2. En las modalidades A y B será requisito indispensable la existencia de una contraparte universitaria o de una institución gubernamental de I+D+i en países del Sur Global. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las acciones de ayuda humanitaria o de emergencia.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), las ayudas convocadas mediante la presente resolución tienen la consideración de subvenciones, al constituir disposiciones dinerarias otorgadas por la UNED, entidad integrante del sector público estatal, a favor de personas físicas, sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios. Estas ayudas estarán sujetas al cumplimiento de un objetivo, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad, cuyos fines se orientan al fomento de actuaciones de utilidad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrá solicitar esta ayuda el personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) contratados a tiempo completo y con vinculación permanente con la UNED.

2.2. La coordinación del proyecto corresponderá exclusivamente a la persona solicitante, que asumirá la responsabilidad de su correcta ejecución tanto técnica como financiera.

2.3. Podrá colaborar en los proyectos cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UNED: PDI, PTGAS y estudiantado matriculado en la institución. De forma excepcional y motivada, podrá participar personal ajeno a la UNED siempre que su presencia no supere el 20% del total del equipo ejecutor.

2.4. No se podrá participar en más de una solicitud dentro de la presente convocatoria.

2.5. Los proyectos deberán tener como finalidad la promoción del desarrollo humano y comunitario, fomentando la equidad de género, el respeto por la identidad histórica y cultural de las poblaciones beneficiarias y el desarrollo sostenible. Se valorará especialmente la existencia de experiencias previas de cooperación exitosa en la zona de intervención, en la temática del proyecto o con la contraparte local.

2.6. El contenido de las propuestas debe orientarse hacia la consecución de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#), en coherencia con las prioridades del [VI Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027](#) y conforme a los principios recogidos en el [Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo](#).

2.7. Las acciones propuestas deberán ajustarse estrictamente a una de las tres modalidades descritas y contribuir a los siguientes resultados:

- a) Modalidad A. Proyectos formativos: mejorar la situación de la población beneficiaria mediante la formación de recursos humanos, programas de capacitación docente, creación de programas académicos o cualquier acción formativa vinculada al desarrollo y la cooperación internacional.
- b) Modalidad B. Proyectos de fortalecimiento institucional de universidades del Sur Global: fortalecer las capacidades académicas, técnicas y de gestión de las instituciones contrapartes, mediante la transferencia de conocimiento, la adaptación tecnológica a condiciones locales o la dotación de infraestructura y equipamiento.
- c) Modalidad C. Proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global: promover la educación para el desarrollo en la UNED mediante acciones que fortalezcan la conciencia crítica, la participación activa y el compromiso social de la comunidad universitaria con los valores de sostenibilidad, solidaridad internacional y justicia global.

2.8. Los proyectos en las modalidades A y B se ejecutarán en países integrantes de las regiones y países prioritarias para la Cooperación Española :

- América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- África Subsahariana: Cabo Verde, Senegal, Níger, Mali, Etiopía, Guinea Ecuatorial y Mozambique.
- Norte de África y Oriente Próximo: Marruecos, Mauritania, población saharaui refugiada, Túnez, Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.
- Asia: Filipinas.

2.9. Los proyectos deberán formularse y gestionarse de manera que la mayor parte de los beneficios generados o derivados recaiga en las zonas de actuación, las instituciones contrapartes y la población beneficiaria directa de la intervención.

2.10. Se valorará la incorporación de aspectos innovadores en la temática abordada por la propuesta, siempre que representen un valor añadido claro y contemplen la posible replicabilidad o sostenibilidad de la acción en otros contextos o instituciones.

2.11. Serán especialmente valoradas las propuestas que promuevan la participación equilibrada e inclusiva de los distintos sectores de la comunidad universitaria —PDI, estudiantado y PTGAS—, favoreciendo la colaboración interdisciplinar y el trabajo conjunto. En países donde la UNED tiene presencia, se valorará la implicación de los centros en el exterior en alguna de las actividades o acciones previstas por el proyecto.

2.12. Los proyectos que prevean la participación de personas voluntarias o en prácticas académicas —incluyendo Prácticum, Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) o Proyectos Fin de Carrera — deberán especificar con claridad las actividades concretas en las que dichas personas colaborarán. Se valorará de forma positiva la integración de estos perfiles en las fases de ejecución, seguimiento y/o evaluación del proyecto.

2.13. No se admitirán propuestas que contemplen la subcontratación total o parcial de la ejecución de las actividades del proyecto, salvo en los casos en que se justifique debidamente y sea autorizada expresamente por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

2.14. Podrá contemplarse la financiación de una segunda fase de proyectos que hayan sido previamente apoyados por la UNED, siempre que acrediten resultados exitosos, un impacto constatado y la obtención de financiación complementaria de otras fuentes externas (públicas o privadas) que garantice la ampliación, consolidación o sostenibilidad de las acciones financiadas.

3. DOTACIÓN, RENUNCIA, DURACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

- 3.1.** El presupuesto total asignado a la presente convocatoria asciende a 50.000 €.
- 3.2.** Se prevé la concesión de diez ayudas, con un importe máximo de 5.000 € cada una, si bien la Comisión de Selección podrá acordar la concesión de un número diferente de ayudas, respetando en todo caso la dotación económica global establecida en el apartado 3.1.
- 3.3.** El importe de la ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad. En ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.
- 3.4.** Será posible renunciar a la ayuda de forma justificada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la resolución de concesión. La renuncia deberá formalizarse por escrito, indicando las causas que la motivan, y será objeto de resolución expresa por el órgano concedente. En caso de renuncia posterior a dicho plazo, el beneficiario perderá el derecho a participar en cualquier convocatoria del Plan de Fortalecimiento durante un período de dos años, contados desde la fecha de la renuncia.
- 3.5.** Las ayudas que se concedan estarán vigentes desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 3.6.** De forma excepcional, los proyectos podrán ser prorrogados por un período máximo e improrrogable de seis meses adicionales, previa autorización del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La solicitud de prórroga deberá presentarse con la debida justificación y en todo caso antes de los dos últimos meses del período de ejecución inicialmente previsto. La solicitud de prórroga se enviará al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es.
- 3.7.** La gestión económica de la ayuda se realizará a través del centro gestor de la UNED (Facultad/Escuela) al que se encuentre adscrita la persona responsable del proyecto.
- 3.8.** Una vez publicada la resolución de concesión de las ayudas, el Servicio de Internacionalización y centros en el exterior, a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es, informará a cada Facultad/Escuela de las ayudas concedidas para que soliciten una clave orgánica al Servicio de Presupuestos.
- 3.9.** Cada Facultad/Escuela deberá enviar las claves correspondientes a la Sección de Gestión Económica del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo: economico.rice@adm.es, para proceder a la oportuna modificación de crédito por el importe de las ayudas.
- 3.10.** Los gastos que se tramiten con cargo a estas ayudas deberán imputarse a estas nuevas claves orgánicas.
- 3.11.** En caso de renuncia a la ayuda, esta deberá ser devuelta al presupuesto del Vicerrectorado.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- 4.1.** Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS. Se considerarán tales aquellos que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrechamente necesarios para su ejecución y se realicen dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. En todos los casos, los gastos deberán efectuarse antes de la finalización del proyecto al que se haya concedido la subvención, sin que en ningún caso el coste de adquisición pueda superar el valor de mercado.
- 4.2.** Serán objeto de financiación los gastos directamente vinculados a las actividades del proyecto objeto de la ayuda, siempre que se ejecuten dentro del período comprendido entre las fechas de inicio y finalización aprobadas. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:
- a) Servicios técnicos y profesionales requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, como:
- La impartición de talleres, seminarios y cursos de formación o capacitación.

- Diseño y desarrollo de cursos *on-line* de capacitación específica.
 - Diagnósticos o informes necesarios para obtener los resultados que permitan el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- b) Gastos de viajes, dietas, alojamiento y seguros médicos. En todo caso, los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- c) Gastos de divulgación y difusión asociados a las actuaciones objeto de la ayuda.
- d) Material bibliográfico necesario para la ejecución de las actividades subvencionadas.
- e) Material inventariable: adquisición de equipos en terreno (contraparte) imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En ningún caso se podrá adquirir este material en los cuatro meses anteriores a la finalización del proyecto.
- f) Material fungible: adquisición de materiales y suministros necesarios para desarrollar la actividad subvencionada, con exclusión expresa del material de oficina.
- a) Gastos bancarios derivados de las transferencias realizadas como consecuencia de gasto en el extranjero asociado a la ejecución del proyecto y dentro de los gastos subvencionables recogidos en el punto 5.1.

4.3. En ningún caso serán objeto de financiación los siguientes gastos:

- a) Costes de personal (sueldos, gratificaciones de pago mensual que puedan suponer una relación contractual, etc.), tanto de miembros de la UNED como de la contraparte.
- b) Los indicados en las letras a), b) y c) del apartado 7 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Gastos de telefonía, recibos de colegios profesionales, cuotas de asociados, gastos protocolarios (ágapes, recepciones, etc.), adquisición de vehículos y cualquier otro gasto que no tenga vinculación demostrable con el proyecto.
- d) Gastos administrativos de la contraparte.
- e) No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto.

4.4. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a esta ayuda estarán sujetos a los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). Los formularios de solicitud se encuentran disponibles en el procedimiento denominado “Ayudas a Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo 2026 y Acción por los ODS”.

5.2. En todos los casos, la persona solicitante deberá ser la misma que figure como responsable del proyecto.

5.3. Al formulario de solicitud se deberá anexar la siguiente documentación obligatoria, considerándose esta parte integrante de la solicitud:

- Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el [Anexo](#)).
- *Curriculum vitae* abreviado de PDI/PTGAS solicitante del proyecto.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 23 de febrero de 2026 a las 23.59 horas, correspondiente a 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.5. Si la documentación presentada resultara incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, subsane las deficiencias o aporte los documentos que falten. En todo caso, la memoria del proyecto ([Anexo I](#)) deberá encontrarse debidamente cumplimentada en el momento de registrar la solicitud en la sede electrónica. Solo se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la información contenida en la memoria presentada

en el momento del registro oficial de la solicitud, sin que puedan incorporarse ni modificarse datos con posterioridad a dicho trámite.

5.6. Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a:

serv.internacional.ccex@adm.uned.es

6. PROCEDIMIENTO y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. La evaluación de las propuestas será realizada por el órgano colegiado denominado Comisión de Selección. En una primera fase, la evaluación de las solicitudes corresponderá a una persona experta externa, designada por el órgano concedente, que elaborará un informe de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 6.4. Este informe servirá de base para que la Comisión de Selección efectúe la evaluación final y formule la propuesta de resolución.

6.2. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros, o por las personas en quienes éstos deleguen:

- Presidenta: vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.
- Vocal: vicerrector Adjunto de Proyectos y Relaciones Internacionales.
- Vocal: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.
- Vocal: técnica de la Oficina Técnica de Internacionalización y Cooperación (OTIC).
- Secretaria: jefa del Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

6.3. El informe de evaluación incluirá los siguientes elementos:

- Listado con el orden de prelación de los proyectos considerados financierables.
- Una relación de los proyectos considerados no financierables.
- Un informe de evaluación motivado de cada proyecto, en el que se refleje de forma razonada la valoración otorgada conforme a los criterios establecidos.

6.4. Las solicitudes serán evaluadas siguiendo los criterios definidos en la presente convocatoria, con una puntuación máxima de 100 puntos. La valoración se efectuará de manera transparente y objetiva, atendiendo a los siguientes criterios, subcriterios y ponderaciones indicados a continuación:

Criterio	Puntuación	Subcriterios
1. Relevancia pertinencia de la propuesta	20 puntos	<p>1.1. Justificación y pertinencia del proyecto frente al contexto y diagnóstico presentados</p> <p>1.2. Coherencia de la iniciativa con los resultados previstos en la modalidad seleccionada y su alineación con las estrategias de internacionalización institucional</p> <p>1.3. Nivel de participación activa de la contraparte en el diseño, ejecución y seguimiento del proyecto</p> <p>1.4. Incorporación de aspectos innovadores o transferibles, con potencial de impacto y aprendizaje institucional</p> <p>1.5. Relevancia para la igualdad de género en el ámbito de actuación del proyecto</p> <p>1.6. Capacidad de la propuesta para visibilizar la cooperación universitaria en la UNED y reforzar su compromiso institucional con la educación para el desarrollo</p>

2. Calidad del diseño	20 puntos	<p>2.1. Claridad en la definición de objetivos, enfoques metodológicos y etapas de ejecución</p> <p>2.2. Coherencia interna entre diagnóstico, objetivos, actividades, resultados esperados e indicadores. Estructuración y calidad técnica de la matriz de marco lógico</p> <p>2.3. Adecuación del presupuesto a las actividades planificadas y relación razonable entre los costes y los resultados previstas</p> <p>2.4. Plan de seguimiento del proyecto</p> <p>2.5. Innovación académica o institucional en el planteamiento del proyecto y en las colaboraciones previstas</p> <p>2.6. Viabilidad técnica, administrativa y presupuestaria del plan de trabajo, adecuación de los recursos propuestos y sostenibilidad de los resultados</p> <p>2.7. Integración transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos, conforme al II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UNED</p> <p>2.8. Capacidad para implicar a los centros en el exterior en actividades vinculadas al proyecto</p> <p>2.9. Ejecución a cargo de un equipo de trabajo que involucre al menos a tres personas con vinculación permanente a la UNED</p>
3. Resultados esperados	20 puntos	<p>3.1. Alcance e impacto potencial, medido en número y perfil de beneficiarios/as directos e indirectos</p> <p>3.2. Resultados esperados en línea con los objetivos de la modalidad bajo la cual se enmarca el proyecto</p> <p>3.3. Grado de implicación de universidades u organizaciones situadas en países prioritarios para la cooperación española</p> <p>3.4. Relevancia para avances en los ODS priorizados en la convocatoria</p> <p>3.5. Compromiso manifiesto con la promoción de la igualdad, la diversidad y la inclusión, de acuerdo con los principios del II Plan de Igualdad de la UNED</p> <p>3.6. Contribución a la generación y transferencia de conocimiento, así como al fortalecimiento institucional de la universidad</p> <p>3.7. Implica a los centros en el exterior en actividades vinculadas al proyecto</p>

4. Sostenibilidad de los resultados	20 puntos	4.1. Medidas para la apropiación del proyecto por parte de las instituciones contrapartes y comunidades beneficiarias 4.2. Contribución al fortalecimiento de capacidades institucionales y humanas locales 4.3. Existencia o fortalecimiento de alianzas estratégicas (universitarias, institucionales o comunitarias) que garanticen la continuidad del proyecto 4.4. Identificación de posibilidades de replicabilidad o escalabilidad de actuaciones, resultados o logros del proyecto.
5. Participación de la comunidad universitaria de la UNED	5 puntos	5.1. Medidas concretas para estimular la participación activa de distintos sectores de la comunidad universitaria (PDI, PTGAS, estudiantado) 5.2. Integración de personas en prácticas, voluntarias o en formación académica (TFG, TFM, Prácticum) en las fases de ejecución, evaluación o difusión
6. Trayectoria previa de cooperación	5 puntos	6.1. Experiencia acreditada del equipo solicitante en proyectos de cooperación internacional o universitaria, especialmente en la zona geográfica, temática o con la contraparte del proyecto propuesto 6.2. Resultados o impactos obtenidos en experiencias anteriores de cooperación universitaria al desarrollo

6.5. Las personas solicitantes que no hayan resultado beneficiarias de esta ayuda en las convocatorias de los años 2024 y 2025 recibirán 5 puntos adicionales, que se sumarán a la puntuación total obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.4.

6.6. Las solicitudes que incluyan propuestas que integren de manera transversal el enfoque de género en el diseño y la ejecución del proyecto recibirán 2,5 puntos adicionales en la puntuación total, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.4.

6.7. Las solicitudes que contemplen propuestas para la participación activa de los centros en el exterior y que contribuyan de forma efectiva a su dinamización recibirán 2,5 puntos adicionales en la puntuación total, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.4.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

7.1. La resolución de concesión de las ayudas será dictada por la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 de la presente convocatoria.

7.2. La relación de beneficiarios de las ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED y en la página web del Vicerrectorado.

8. RECURSOS

8.1. Contra la presente convocatoria, sus bases, y los actos administrativos que se deriven de ella y que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante

el rector de la UNED, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Asimismo, podrá presentarse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la normativa vigente.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, constituyen obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas del Plan de Fortalecimiento Internacional 2026 las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar la misma actividad, tan pronto como se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- c) Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo establecido para las actuaciones de comprobación y control.
- d) Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida, indicando en toda la documentación, actividades y proyectos realizados que han sido financiados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, en el marco del Plan de Fortalecimiento Internacional 2026. Se incorporarán los elementos gráficos o logotipos institucionales que determine la institución.

9.2. La ejecución de las acciones deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la solicitud presentada y aprobada. Cualquier modificación relativa a las actividades, el calendario o el presupuesto deberá ser comunicada previamente al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es, y quedará supeditada a la aprobación expresa de la solicitud de modificación por parte del Vicerrectorado.

9.3. En ningún caso se aceptarán cambios sustanciales que modifiquen el objeto, el área geográfica o el país de intervención definidos en la propuesta aprobada, ni alteraciones que impliquen una desviación de los fines y objetivos inicialmente autorizados en el marco de la ayuda.

10. CIERRE DE LOS PROYECTOS

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, las personas beneficiarias de las ayudas del Plan de Fortalecimiento deberán justificar ante el Vicerrectorado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, así como la realización de la actividad subvencionada.

10.2. Una vez finalizado el proyecto, la persona responsable del proyecto y beneficiaria de la ayuda deberá presentar un informe final en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación. El incumplimiento de esta obligación conllevará una penalización consistente en la exclusión en las dos siguientes convocatorias. El informe final se enviará al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es

10.3. El informe final deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Descripción del desarrollo de las actividades realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y valoración sobre los resultados obtenidos, evidenciados mediante la entrega de productos generados, registros fotográficos y testimonios de las partes interesadas en el proyecto, entre otros.

- b) Informe sobre el número y alcance de personas beneficiarias de las acciones del proyecto, que deberá incluir, como mínimo, datos desagregados por sexo y otras variables relevantes para el proyecto.
- c) Relación de las acciones de difusión realizadas y productos generados, en los que deberá constar explícitamente el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED como entidad financiadora del proyecto.
- d) Detalle de los cambios realizados respecto al presupuesto inicialmente presentado, debidamente justificados en cuanto a su necesidad y vinculación con la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.
- e) Información sobre las modificaciones en la composición y dedicación del equipo, siempre que hayan sido previamente autorizadas por la UNED.

10.4. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, la no ejecución de las actividades previstas, o la falta de presentación del informe final en plazo y forma, facultará a la UNED para exigir el reintegro total o parcial de la ayuda concedida. Procederá igualmente el reintegro en caso de detectarse desviaciones significativas respecto al presupuesto aprobado o a los objetivos inicialmente planteados, cuando dichas variaciones no hayan sido debidamente justificadas ni autorizadas. La devolución se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la normativa aplicable en materia de ayudas públicas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1. De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de ayudas dentro de la "Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo y Acción por los ODS" en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Internacionalización de la UNED 2026, y cuya responsable es: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior [internacional. protecciondedatos@adm.uned.es](mailto:protecciondedatos@adm.uned.es)

11.2. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

11.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj), o a través de la [sede electrónica](#) de la UNED (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

11.4. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

ANEXO I: [Memoria Proyecto Cooperación Universitaria para el Desarrollo y Acción por los ODS](#)

Madrid, 21 de enero de 2026. EL RECTOR, Resolución de 20 de junio de 2025, (BOE de 03 de julio de 2025), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS INTERNACIONALES

Resolución de 21 de enero de 2026 del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de congresos internacionales en la UNED.

1. OBJETO Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

1.1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de actuaciones destinadas a promover y mejorar la creación de redes internacionales de cooperación científico-técnica y de la innovación, en el seno de nuestra universidad, así como contribuir a un mayor acercamiento y participación de la UNED en iniciativas internacionales. Se contribuye a este propósito mediante la concesión de ayudas para realizar congresos y encuentros internacionales en las instalaciones y campus de la UNED.

1.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de congresos internacionales tanto en formato presencial como virtual que reúnan al menos los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un comité científico en el que participen, además de expertos/as nacionales, expertos internacionales de reconocido prestigio.
- b) Tener una asistencia programada de un mínimo de 30 participantes.
- c) Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.
- d) Buscar como finalidad última la creación o el fortalecimiento de redes internacionales de cooperación científico técnica y de la innovación, que apuesten por una proyección internacional de sus actuaciones.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), las ayudas de esta convocatoria tienen la consideración de subvenciones, al constituir disposiciones dinerarias otorgadas por la UNED, entidad integrante del sector público estatal, a favor de personas físicas, sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios. De acuerdo con lo previsto en la citada, las ayudas concedidas estarán sujetas al cumplimiento de un objetivo, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad, cuyos fines se orientan al fomento de actuaciones de utilidad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrá solicitar esta ayuda el personal docente e investigador (PDI) contratados a tiempo completo y con vinculación permanente con la UNED. En el caso de equipos de investigación, este estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con título de Doctor/a, que actuará como investigador/a principal y que será la persona de garantizar el cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación.

2.2. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como coordinador, investigador/a principal (IP) o integrante de un equipo.

3. DOTACIÓN, RENUNCIA, DURACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 10.000 €.

3.2. Se prevé la concesión de cinco ayudas con un importe máximo de 2.000 € cada una, si bien la Comisión de Selección podrá acordar la concesión de un número diferente de ayudas, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado 3.1.

3.3. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de estas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

Deberá especificarse la aportación económica prevista por la inscripción de los participantes, en caso de que el congreso no sea de acceso gratuito.

3.4. Será posible renunciar a la ayuda de forma justificada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la resolución de concesión. La renuncia deberá formalizarse por escrito, indicando las causas que la motivan, y será objeto de resolución expresa por el órgano concedente. En caso de renuncia posterior a dicho plazo, el beneficiario perderá el derecho a participar en cualquier convocatoria del Plan de Fortalecimiento durante un período de dos años, contados desde la fecha de la renuncia.

3.5. Las ayudas concedidas tendrán vigencia desde la fecha de aprobación de la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2026. Todas las actividades y gastos con cargo a estas ayudas deberán realizarse obligatoriamente durante el ejercicio presupuestario 2026, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

3.6. La gestión económica de la ayuda se realizará a través del centro gestor de la UNED (Facultad/Escuela) al que se encuentre adscrita la persona responsable del proyecto.

3.7. Una vez publicada la resolución de concesión de las ayudas, el Servicio de Internacionalización y centros en el exterior, a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es, informará a cada Facultad/Escuela de las ayudas concedidas para que soliciten una clave orgánica al Servicio de Presupuestos.

3.8. Cada Facultad/Escuela deberá enviar las claves correspondientes a la Sección de Gestión Económica del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo: economico.rice@adm.es, para proceder a la oportuna modificación de crédito por el importe de las ayudas.

3.9. Los gastos que se tramiten con cargo a estas ayudas deberán imputarse a estas nuevas claves orgánicas.

3.10. En caso de renuncia a la ayuda, esta deberá ser devuelta al presupuesto del Vicerrectorado.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

4.1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS. Se considerarán tales aquellos que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. En todos los casos, los gastos deberán efectuarse antes de la finalización del proyecto al que se haya concedido la subvención, sin que en ningún caso el coste de adquisición pueda superar el valor de mercado.

4.2. Serán susceptibles de financiación únicamente aquellas acciones directamente vinculadas a la organización y realización del congreso objeto de la ayuda, ejecutadas dentro del período comprendido entre las fechas de inicio y finalización aprobadas en la resolución de concesión. A estos efectos, tendrán la consideración de gastos subvencionables por parte de la UNED, exclusivamente, los siguientes gastos:

- a) Gastos de arrendamiento, adquisición de material fungible, *coffee-breaks*, suministros y productos similares.
- b) Gastos derivados de la organización del congreso por medios telemáticos, tales como la creación y mantenimiento de plataformas virtuales o la generación de contenidos digitales, entre otros.
- c) Gastos derivados de la publicidad, difusión, traducción y publicación de los resultados de los congresos en forma de actas o en revistas periódicas, incluidas las publicaciones *Open Access*.
- d) Traducción simultánea u otros gastos que genere la organización del congreso.
- e) Gastos de viajes y dietas generados por la asistencia y preparación del congreso. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a esta ayuda estarán sujetos a los límites

establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

4.3. En ningún caso serán objeto de financiación los siguientes gastos:

- a) Costes de personal (sueldos, gratificaciones de pago mensual que puedan suponer una relación contractual, etc.),
- b) Gastos de telefonía, recibos de colegios profesionales, cuotas de asociados, gastos protocolarios (ágapes, recepciones, etc.), o cualquier otro gasto que no tenga vinculación demostrable con el proyecto.
- c) No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto.
- d) En ningún caso se financiarán gastos atribuibles a la ejecución o desarrollo de actividades de proyectos de I+D+i.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para la realización de congresos internacionales 2026”

5.2. En todos los casos, la persona solicitante deberá ser la misma que figure como responsable del proyecto.

5.3. Al formulario de solicitud se deberá anexar la siguiente documentación obligatoria y que se considerará parte integrante de la solicitud:

- a) Memoria científico-técnica del congreso (según modelo adjunto en el [Anexo I](#)), que contendrá: finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación, características específicas del congreso, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso, perfiles de expertos/as convocados y presupuesto solicitado.
- b) *Curriculum vitae* abreviado (CVA) del IP solicitante de esta ayuda.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 23 de febrero de 2026 a las 23.59 horas, correspondiente a 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.5. Si la documentación presentada resultara incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, subsane las deficiencias o aporte los documentos que falten. En todo caso, la Memoria del proyecto ([Anexo I](#)) deberá encontrarse debidamente cumplimentada en el momento de registrar la solicitud en la sede electrónica. Solo se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la información contenida en la memoria presentada en el momento del registro oficial de la solicitud, sin que puedan incorporarse ni modificarse datos con posterioridad a dicho trámite.

5.6. Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a:

serv.internacional.ccex@adm.uned.es

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. La evaluación de las propuestas será realizada por el órgano colegiado denominado Comisión de Selección. En una primera fase, la evaluación de las solicitudes corresponderá a una persona experta externa, designada por el órgano concedente, que elaborará un informe de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 6.4. Este informe servirá de base para que la Comisión de Selección efectúe la evaluación final y formule la propuesta de resolución.

6.2. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros, o por las personas en quienes éstos deleguen:

- Presidenta: vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.

- Vocal: vicerrector Adjunto de Proyectos y Relaciones Internacionales
- Vocal: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.
- Vocal: técnica de la Oficina Técnica de Internacionalización y Cooperación (OTIC).
- Secretaria: jefa del Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

6.3. El informe de evaluación incluirá los siguientes elementos:

- Listado con el orden de prelación de los proyectos considerados financierables.
- Una relación de los proyectos considerados no financierables.
- Un informe de evaluación motivado de cada proyecto, en el que se refleje de forma razonada la valoración otorgada conforme a los criterios establecidos.

6.4. Las solicitudes serán evaluadas siguiendo los criterios definidos en la presente convocatoria, con una puntuación máxima de 100 puntos. La valoración se efectuará de manera transparente y objetiva, atendiendo a los siguientes criterios, subcriterios y ponderaciones indicados a continuación:

Criterio	Puntuación
1. Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.	15 puntos
2. Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta.	20 puntos
3. Plan de difusión y comunicación de resultados	15 puntos
4. Trayectoria y adecuación del equipo con relación a la propuesta	15 puntos
5. Adecuación del presupuesto a los objetivos definidos	15 puntos
6. <i>Curriculum vitae</i> del IP con relación a la propuesta	15 puntos

6.5. La persona solicitante que no haya sido beneficiaria de esta ayuda en las convocatorias de los años 2024 y 2025 recibirá 2,5 puntos adicionales en la puntuación total obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.4.

6.6. Las solicitudes que contemplen propuestas para la participación de los centros en el exterior y que contribuyan de forma efectiva a su dinamización recibirán 2,5 puntos adicionales en la puntuación total, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.4.

7. RECURSOS

7.1. Contra la presente convocatoria, sus bases, y los actos administrativos que se deriven de ella y que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Asimismo, podrá presentarse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la normativa vigente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, constituyen obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas del Plan de Fortalecimiento Internacional 2026 las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar la misma actividad, tan pronto como se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

- c) Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo establecido para las actuaciones de comprobación y control.
- d) Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida, indicando en toda la documentación, actividades y proyectos realizados que han sido financiados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, en el marco del Plan de Fortalecimiento Internacional 2026. Se incorporarán los elementos gráficos o logotipos institucionales que determine la institución.

8.2. La ejecución de las acciones deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la solicitud presentada y aprobada. Cualquier modificación relativa a las actividades, el calendario o el presupuesto deberá ser comunicada previamente al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es, y quedará supeditada a la aprobación expresa de la solicitud de modificación por parte del Vicerrectorado.

8.3. En ningún caso se aceptarán cambios sustanciales que modifiquen el objeto, el área geográfica o el país de intervención definidos en la propuesta aprobada, ni alteraciones que impliquen una desviación de los fines y objetivos inicialmente autorizados en el marco de la ayuda.

9. CIERRE DE LOS PROYECTOS

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, las personas beneficiarias de las ayudas del Plan de Fortalecimiento deberán justificar ante el Vicerrectorado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, así como la realización de la actividad subvencionada.

9.2. Una vez finalizada la acción sujeta a la ayuda, la persona responsable de la misma deberá presentar un informe final en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación. El incumplimiento de esta obligación conllevará una penalización consistente en la exclusión en las dos siguientes convocatorias. El informe final se enviará al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo a través del correo electrónico serv.internacional.ccex@adm.uned.es.

9.3. Dicho informe deberá incluir, de manera detallada, la siguiente información:

- a) Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador.
- b) Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.
- c) Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED.
- d) Listado de personas y organizaciones participantes en congreso
- e) Identificación de los espacios y medios de difusión de la acción.
- f) Evidencia gráfica del congreso internacional financiado.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de ayudas dentro de la "Convocatoria de ayudas para la realización de congresos internacionales en la UNED" en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Internacionalización de la UNED 2026, y cuya responsable es: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior internacional.protecciondedatos@adm.uned.es

10.2. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

10.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj), o a través de la sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

10.4. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

ANEXO I: [Ayudas para la realización de Congresos Internacionales 2026](#)

Madrid, 21 de enero de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025, (BOE de 03 de julio de 2025), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

8.- Novedades Editoriales

Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

GRADO

- [6603209GR01A01 PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS. APLICACIONES PARA CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD](#)

Coordinadora: CONTRERAS ALCALDE, María José

Autores:

BELTRÁN GUERRERO, David.
FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Laura María.
MAYAS ARELLANO, Julia.
MONTORO MARTÍNEZ, Pedro Raúl.
ORENES CASANOVA, Isabel.
PRIETO LARA, Antonio.
RODÁN GONZÁLEZ, Antonio.
SOLER GUTIÉRREZ, Ana María.
P.V.P.: 41,60 €.
También en formato e-book.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO

- 9.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Máster en Acceso a la Abogacía” (Cód. 2661014-) del Máster en Acceso a la Abogacía**

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Máster en Acceso a la Abogacía” (Cód. 2661014-) del Máster en Acceso a la Abogacía, la incorporación de los profesores D. Javier Sierra Rodríguez y D. Pedro Manuel Herrera Molina al equipo docente de la asignatura.

FACULTAD DE FILOSOFÍA

- 10.- Ayudas para estancias de doctorandos/as dirigidos por profesores del Departamento de Antropología Social y Cultural dentro del programa de Doctorado en Diversidad, Subjetividad y Socialización. Estudios en Antropología Social, Historia de la Psicología y de la Educación**

Decanato de la Facultad**1. Objeto**

La actual regulación de las enseñanzas de doctorado establece que la movilidad es una pieza esencial en la formación de jóvenes investigadores y que los criterios para la evaluación de los programas de doctorado tendrán en cuenta, entre otros aspectos, el grado de internacionalización de los doctorados, con especial atención a la existencia de redes, la participación de profesores y estudiantes internacionales, la movilidad de profesores y estudiantes, y los resultados tales como cotutelas, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales, o cualquier otro criterio que se determine al respecto. Con tales fines, las administraciones públicas podrán establecer mecanismos de fomento y financiación de la internacionalización de los doctorados y de apoyo a la movilidad.

El Departamento de Antropología Social y Cultural acordó en su Consejo de Departamento de fecha 29 de noviembre de 2022 convocar anualmente estas ayudas, como un instrumento tendente a posibilitar las estancias de investigación de los estudiantes cuyas tesis sean dirigidas por profesores del departamento de Antropología Social y Cultural.

2. Finalidad

Las ayudas tendrán como finalidad la financiación de estancias en universidades y centros de investigación extranjeros de los estudiantes de doctorado del programa dirigidos por profesorado del Departamento de Antropología Social y Cultural, siempre que su residencia habitual no esté establecida en el país de destino de la estancia. La actividad debe estar directamente relacionada con la temática de su tesis doctoral. Las ayudas cubrirán gastos generados durante

el desplazamiento, con los límites presupuestarios que cada año se determinen y los requisitos de justificación que se indican en esta convocatoria.

3. Destinatarios. Requisitos

Los destinatarios serán estudiantes matriculados en el curso 2025-26 en el Programa de Doctorado en Diversidad, Subjetividad y Socialización. Estudios en Antropología Social, Historia de la Psicología y de la Educación.

Los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No ser titular de contratos predoctorales para la formación de personal investigador tanto en el marco de los programas de formación del Ministerio de Economía y Competitividad como en convocatorias propias de la UNED.
2. Haber obtenido la evaluación positiva de su plan de investigación del curso pasado.
3. Adecuación de la actividad en la que se va a participar a su trabajo de tesis.
4. No pertenecer a la plantilla de una universidad pública o privada.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

4. Solicitudes. Plazo de presentación. Documentos e informaciones que se deben acompañar

El impreso de solicitud será solicitado y entregado en la Secretaría del Departamento por medio del correo electrónico antropologia@adm.uned.es

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Informe favorable del director de tesis en el que se justifique la estancia del doctorando y la relevancia de la institución receptora en relación con el tema de investigación.
2. Aceptación de la estancia por parte de la institución u organización receptora. Documento sellado con la firma del investigador responsable.
3. Memoria presentada por el doctorando en la que se especifique el plan de trabajo a realizar en la institución receptora.
4. *Curriculum vitae* del solicitante.
5. Criterios de valoración de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes se hará según los siguientes criterios:

1. Valoración académica de la memoria presentada sobre la estancia, desde el punto de vista de las aportaciones novedosas al tema de estudio: hasta 3,5 puntos.
2. *Curriculum vitae*.
 - a. Expediente académico universitario: hasta 2,5 puntos.
 - b. Actividad investigadora desarrollada en el ámbito de la antropología: hasta 2,5 puntos.
 - c. Trayectoria profesional: 1 punto.
 - d. Tutor/a de la UNED: 0,5 puntos.

Tendrán preferencia los/as solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas en convocatorias anteriores. Asimismo, se priorizará a los/as estudiantes que estén más avanzados en sus proyectos de tesis doctoral.

6. Cuantía. Presupuesto

La cuantía total máxima de las ayudas objeto de esta convocatoria es de 3.000 €, con cargo a los fondos del Departamento de Antropología Social y Cultural. La cuantía máxima individual a percibir por los posibles beneficiarios es de hasta 1.500 €, en función al periodo de estancia. Dentro de estos límites y de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado siguiente, la cuantía individualizada de cada ayuda se determinará atendiendo a parte o totalidad del coste financiable real de la actuación y a las disponibilidades presupuestarias.

7. Condiciones

El desplazamiento para el que se solicite la ayuda deberá realizarse dentro del año 2026, antes del 20 de noviembre.

Las ayudas se destinarán a gastos de alojamiento y locomoción, así como otros necesaria y directamente relacionados con la actividad a realizar durante el desplazamiento.

El importe de la ayuda para alojamiento será el que se justifique, con un límite fijado por la normativa vigente sobre dietas de desplazamiento.

La ayuda para gastos de locomoción se refiere a desplazamientos por líneas regulares, en clase turista o clase de cuantía inferior, entre las localidades de origen y de destino. El pago se hará por el importe del billete o pasaje utilizado. No se percibirá ayuda por el uso de vehículo particular.

Serán de aplicación las normas de procedimiento presupuestario de la UNED.

8. Instrucción y resolución del procedimiento. Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será una comisión formada por tres profesores/as del Departamento, incluyendo a la coordinadora y/o secretario del programa de doctorado o, en su defecto, a algún miembro de la comisión académica del mismo.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Plazo de resolución y notificación

El órgano competente para la resolución dictará y publicará la correspondiente resolución en el plazo máximo de tres meses, a contar a partir de la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

En caso de vencimiento del plazo máximo para resolver sin que haya recaído resolución definitiva, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

10. Medio de notificación o publicación

Las notificaciones en aplicación de esta convocatoria se publicarán en la página web del Departamento de Antropología Social y Cultural, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Justificación

El beneficiario/a justificará el cumplimiento de las condiciones y la consecución de la finalidad previstos en la convocatoria, en el plazo máximo de un mes desde la conclusión del desplazamiento, presentando la siguiente documentación:

- Una memoria con indicación de las actividades realizadas.
- Certificado de asistencia.
- Una relación clasificada de los gastos en que se ha incurrido y que hayan sido objeto de la ayuda. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente.

12. Pago

El pago de la ayuda a los beneficiarios relacionados en la resolución de adjudicación se realizará previa justificación de la realización de la actividad, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda concedida en el supuesto de falta de justificación.

13. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Madrid, 19 de enero de 2026. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL, Francisco Cruces Villalobos.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

11.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Comunicaciones Inalámbricas y Protocolos para el Internet de las Cosas” (Cód. 28070054) del Máster Universitario en Industria Conectada

E.T.S.I.I.

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Comunicaciones Inalámbricas y Protocolos para el Internet de las Cosas” (Cód. 28070054) del Máster Universitario en Industria Conectada, la incorporación del profesor D. Carlos Rejón Gómez al equipo docente de la asignatura.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

12.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas que imparte el profesor D. Fernando López Ostenero

E.T.S.I.I.

Se comunica a los estudiantes de varias asignaturas que imparte el profesor D. Fernando López Ostenero, la modificación en el horario de guardia, que a partir de esta publicación será el lunes de 10:00 a 14:00 horas.

Las asignaturas que imparte son las siguientes:

- Estrategias de Programación y Estructuras de Datos (Cód. 71901043).
- Teoría de los Lenguajes de Programación (Cód. 71012024).

- Proyecto Fin de Grado (Ing. Informática) (Cód. 7101403-).
- Proyecto Fin de Grado (Ing T.I.) (Cód. 71024056).
- Programación en Entornos de Datos (Cód. 31110022).
- Trabajo de Fin de Máster en Ingeniería y Ciencia de Datos (Cód. 31110075).
- Acceso Inteligente a la Información (Cód. 31101019).
- Trabajo de Fin de Máster en Tecnologías del Lenguaje (Cód. 31070046).
- Trabajo: Procesamiento del Lenguaje Natural y Recuperación de Información (Cód. 31101165).

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

13.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

• **AUTOR: D. SIMÓN GIL TÉVAR.**

TESIS: “*COEDUCACIÓN EN SERIES DE FICCIÓN PARA ADOLESCENTES UN ESTUDIO DESDE LA PERSPECTIVA DEL PROFESORADO EN FORMACIÓN*”.

DIRECTOR: D. JAVIER GIL QUINTANA.

PROGRAMA: “EDUCACIÓN”.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 15/enero/2026.

FIN DEPÓSITO: 04/febrero /2026.

• **AUTORA: D.^a EVA MARÍA BELLIDO VENEGAS.**

TESIS: “*LA VISIBILIDAD E INVISIBILIDAD DE LOS CUIDADOS Y DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA. UN ESTUDIO DE CASO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA MUJER CUIDADORA*”.

DIRECTORA: D^a. MARÍA VIOLENTE MARTÍNEZ QUINTANA.

PROGRAMA: “ANÁLISIS DE PROBLEMAS SOCIALES”.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 16/enero/2026.

FIN DEPÓSITO: 05/febrero/2026.

• **AUTOR: D. GUILLERMO MARCO REMÓN.**

TESIS: “*UNDERSTANDING THE CREATIVE WRITING SKILLS OF LANGUAGE MODELS*”.

DIRECTOR: D. JULIO ANTONIO GONZALO ARROYO.

PROGRAMA: “SISTEMAS INTELIGENTES”.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 16/enero/2026.

FIN DEPÓSITO: 05/febrero /2026.

- **AUTORA: D.^a VINCiane G. VAN-MOER HANOTIAU-DUBUISSON.**
TESIS: "LA MANIFESTATION DE L'ALTÉRITÉ DANS L'OEUVRE AUTOFICTIONNELLE D'HERVÉ GUIBERT : HYBRIDATION D'IMAGES ET DE TEXTES".
DIRECTORAS: D.^a BRIGITTE LEGUEN PERES Y D.^a ÁNGELA MAGDALENA ROMERA PINTOR.
PROGRAMA: "FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS."
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 19/enero/2026.
FIN DEPÓSITO: 06/febrero/2026.
- **AUTORA: D.^a ALEJANDRA RUBIO HERNÁNDEZ-SAMPELAYO.**
TESIS: "DISEÑO DE NUEVOS POLIURETANOS BIODEGRADABLES NO TÓXICOS".
DIRECTORES: D. ANGEL MARCOS FERNANDEZ Y D. RODRIGO NAVARRO CRESPO.
PROGRAMA: "CIENCIAS".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 20/enero/2026.
FIN DEPÓSITO: 09/febrero/2026.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladocctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

CONVOCATORIAS

14.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Programas Europeos de Investigación (PEI)

1.- CONVOCATORIAS NACIONALES

▼ SUBVENCIONES 2026 DE LA GUARDIA CIVIL PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE SEGURIDAD

Proyectos de investigación relacionados con la seguridad pública y encuadrados dentro de las líneas de investigación establecidas en la convocatoria, ordenados por orden de prioridad:

MODULO 1: ASPECTOS DE INTERÉS PARA LA SEGURIDAD

- Tecnología e innovación aplicadas a la Seguridad.
- Ética, valores y comunicación.
- Liderazgo. Dirección de personas y gestión del talento en seguridad.
- Gestión de recursos materiales y financieros en relación a la Seguridad.
- Historia de la Guardia Civil.

MODULO 2: SEGURIDAD A NIVEL ESTRATÉGICO

- Geopolítica y Seguridad Internacional.
- Políticas y Estrategias de Seguridad.
- La gestión integrada de fronteras.
- Derechos fundamentales.

MODULO 3: AMENAZAS GLOBALES

- Lucha contra el crimen organizado y delincuencia especializada.
- Lucha contra el terrorismo.
- Ciberseguridad y ciberdelincuencia.
- Cooperación nacional e internacional de interés policial.
- Preservación del medio ambiente.

MODULO 4: SEGURIDAD A NIVEL OPERATIVO

- Seguridad Ciudadana.
- Violencia de género.
- Seguridad Vial.
- Protección del patrimonio histórico.
- Criminalística y criminología

Dotación: La cuantía máxima de las subvenciones asciende a 24.000 €, a repartir entre un máximo de cuatro proyectos, con un importe máximo de 6.000 € por proyecto

Plazo: 5 de febrero de 2026.

Convocatoria completa: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2026-788

2.- CONVOCATORIAS REGIONALES

▼ AYUDAS 2025 DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

La finalidad de estas ayudas es crear redes de colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid en diferentes subáreas científico-técnicas, que permitirán:

1.º Obtener resultados avanzados y novedosos y alcanzar objetivos científico-técnicos comunes a todos los grupos y cuantificables mediante los indicadores de resultado establecidos en esta convocatoria.

2.º Favorecer el desarrollo y consolidación de los grupos de investigación emergentes, de la mano de grupos consolidados.

3.º Promover la internacionalización de los grupos de investigación favoreciendo su participación activa en redes, consorcios internacionales y en convocatorias en concurrencia competitiva a nivel internacional. Reforzar, cuando sea necesario, las capacidades de los grupos de investigación participantes en los programas de actividades de I+D, mediante la adquisición de nuevo equipamiento científico-técnico específico.

Dotación: un máximo de 325.000 € al año por programa de actividades de I+D, para un total de 4 años y un coste total del programa de 28 millones de €.

Plazo: Del 13 de enero de 2026 al 12 de febrero de 2026

Convocatoria completa:

<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias/SolicitudPrograma/IndexInformacion?IdConvocatoria=RNFR78GN35S5Y2K3ARW59JY2L37J74UR9T6TA8HZ4VSHN22CHFAQ&cookieCheck=true>

BOE

15.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/15/pdfs/BOE-A-2026-897.pdf>

BOE 15/01/2026

Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/15/pdfs/BOE-A-2026-898.pdf>

BOE 15/01/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plaza de Técnica/o Jurídica/o.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/15/pdfs/BOE-A-2026-899.pdf>

BOE 15/01/2026

Resolución de 9 de enero de 2026, de la Universidad de Alicante, por la que se publica la convocatoria de procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas del Subgrupo C1.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/15/pdfs/BOE-A-2026-900.pdf>

BOE 15/01/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1163.pdf>

BOE 19/01/2026

Resolución de 7 de enero de 2026, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1164.pdf>

BOE 19/01/2026

Resolución de 7 de enero de 2026, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1165.pdf>

BOE 19/01/2026

Resolución de 12 de enero de 2026, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1166.pdf>

BOE 19/01/2026

Resolución de 12 de enero de 2026, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1167.pdf>

BOE 19/01/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

Resolución de 9 de enero de 2026, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica la convocatoria de proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1168.pdf>

BOE 19/01/2026

Resolución de 12 de enero de 2026, de la Universidad de Alicante, por la que se publica la convocatoria de proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior Jurídica y en la Escala Media de Instrumentación e Infraestructuras Científico-Técnicas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1169.pdf>

BOE 19/01/2026

Resolución de 12 de enero de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1170.pdf>

BOE 19/01/2026

Resolución de 12 de enero de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa con Idiomas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1171.pdf>

BOE 19/01/2026

Resolución de 12 de enero de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1172.pdf>

BOE 19/01/2026

Resolución de 13 de enero de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 12 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/19/pdfs/BOE-A-2026-1173.pdf>

BOE 19/01/2026

Resolución de 13 de enero de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares Administrativos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/20/pdfs/BOE-A-2026-1288.pdf>

BOE 20/01/2026

Destinos. Resolución de 13 de enero de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 10 septiembre de 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/20/pdfs/BOE-A-2026-1289.pdf>

BOE 20/01/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 14 de enero de 2026, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/20/pdfs/BOE-A-2026-1323.pdf>

BOE 20/01/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 13 de enero de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 10 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/20/pdfs/BOE-A-2026-1324.pdf>

BOE 20/01/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 9 de enero de 2026, de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/21/pdfs/BOE-A-2026-1454.pdf>

BOE 21/01/2026

Resolución de 9 de enero de 2026, de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/21/pdfs/BOE-A-2026-1455.pdf>

BOE 21/01/2026

Resolución de 9 de enero de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis José Ramiro Fernández.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/22/pdfs/BOE-A-2026-1494.pdf>

BOE 22/01/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 7 de enero de 2026, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/22/pdfs/BOE-A-2026-1510.pdf>

BOE 22/01/2026

Resolución de 7 de enero de 2026, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/22/pdfs/BOE-A-2026-1511.pdf>

BOE 22/01/2026

Resolución de 13 de enero de 2026, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/22/pdfs/BOE-A-2026-1512.pdf>

BOE 22/01/2026

Resolución de 15 de enero de 2026, conjunta de la Universidad de Santiago de Compostela y el Servicio Gallego de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/22/pdfs/BOE-A-2026-1513.pdf>

BOE 22/01/2026

Resolución de 15 de enero de 2026, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/22/pdfs/BOE-A-2026-1514.pdf>

BOE 22/01/2026

Resolución de 15 de enero de 2026, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/22/pdfs/BOE-A-2026-1515.pdf>

BOE 22/01/2026

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

16.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en:
<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

También se puede consultar la información de Canal UNED en el siguiente enlace:
<https://canal.uned.es/>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Beyond Bias is Gender Harmony–Fostering Gender Equality in Education

Del 26 al 30 de enero de 2026.

The project “BEYOND BIAS IS GENDER HARMONY - FOSTERING GENDER EQUALITY IN EDUCATION” aims to promote gender equality in education and raise awareness about the importance of overcoming social stereotypes and prejudices. Through various activities, we seek to create a school environment that offers equal opportunities to all students, regardless of gender, and encourages them to develop their potential without the limitations of societal expectations. The project aims to strengthen respect, empathy, and cooperation among young people, thus contributing to the creation of an inclusive and just society. We want to encourage young people to think critically, act responsibly, and become active agents of change toward equal coexistence between the sexes.

<https://extension.uned.es/actividad/49907>

Taller de poesía

Del 26 de enero al 11 de mayo de 2026.

El oficio de poeta es solitario, tanto, que muchas veces no tenemos donde mirarnos. El taller que aquí proponemos cubre esa carencia y nos permite un intercambio de voces necesario para profundizar en nuestro propio sonido. Escribir, leer, corregir, pensar la poesía será nuestra actividad. Lo que aprendamos no consistirá en un cúmulo de información, sino que intentaremos que cada uno pueda relacionarse con lo poético desde sus propias intuiciones. Este taller exige una metodología atípica debido a la dificultad de alcanzar los objetivos planteado: el reconocimiento del material de emoción y los lenguajes donde este anida.

<https://extension.uned.es/actividad/48687>

Bulos y fake news: cómo identificarlos y no caer en la desinformación

30 de enero de 2026.

En la actualidad, la proliferación de bulos, noticias falsas y contenidos manipulados supone uno de los principales retos para la ciudadanía y para la calidad democrática. Las *fake news* influyen en la opinión pública, condicionan procesos electorales, generan alarma social y afectan a la convivencia. Esta charla pretende ofrecer una visión clara y práctica sobre qué son los bulos y las noticias falsas, cómo se difunden y cómo desarrollar pensamiento crítico para combatir la desinformación.

<https://extension.uned.es/actividad/50011>

Naturaleza y escritura

Del 29 de enero al 14 de mayo de 2026.

El curso que aquí proponemos tiene como objetivo fundamental aunar naturaleza y escritura a través de la reflexión y la experiencia. Partiremos de cuestiones tan inmediatas como son: las emociones, la certeza de los sentidos, el reconocimiento de los paisajes de nuestra memoria y escribiremos sobre esta conexión. El enlace entre arte-naturaleza plantea una cuestión profundamente actual pero también muy antigua. Escritores como Emerson, Dickinson, Thoreau entre otros, nos hablan de esta profunda relación, destacando que el trabajo con y en la naturaleza nos hace disfrutar de un principio ancestral.

<https://extension.uned.es/actividad/48693>

La emigración gallega al interior peninsular y a Europa (1945-1975). De la autarquía al plan de estabilización

Del 27 de enero al 21 de abril de 2026.

Conocer los movimientos migratorios españoles y gallegos desde el principio de la Guerra Civil hasta la crisis del petróleo (1936-1975). Estudiar las causas que provocan estos movimientos. Conocer los puntos de destino y las formas de vida de nuestros emigrantes. Revisar los contenidos clásicos de la emigración gallega tanto al interior peninsular como a Europa. Conocer los efectos de la emigración sobre la modernización del país y de Galicia.

<https://extension.uned.es/actividad/47771>

Voluntariado y turismo responsable. Viajes que transformas vidas

5 de febrero de 2026.

Una mirada profunda a experiencias que generan impacto social y personal a través del viaje consciente. La UNED Pontevedra organiza este encuentro viajero para dar voz a dos iniciativas sociales lideradas por mujeres que entienden el viaje como una herramienta de transformación personal y colectiva: AfricSoul y Viajes Tumaini. Ambos proyectos combinan el turismo responsable con la cooperación internacional, generando un puente real entre las personas que desean aportar y las comunidades que lideran procesos de cambio en África, Asia y América Latina. Durante la sesión, conoceremos las historias que hay detrás de ambas organizaciones, sus valores, sus formas de trabajo en terreno y sus diferencias y similitudes. Además, escucharemos testimonios reales de personas que han vivido la experiencia de un viaje solidario con ellas. Una oportunidad para reflexionar sobre cómo viajar con propósito puede transformar no solo nuestra manera de ver el mundo, sino también la vida de quienes nos reciben.

<https://extension.uned.es/actividad/47939>

Iniciación a la calceta y ganchillo

Del 2 de febrero al 27 de abril de 2026.

Aprende a TEJER. Iníciate en el mundo de la calceta y del ganchillo con todo tipo de puntos, patrones y técnicas.

<https://extension.uned.es/actividad/45257>

Protocolo deportivo

Del 27 de enero al 3 de marzo de 2026.

Este curso ofrece formación teórico-práctica al protocolo deportivo, con el objetivo de formar a los participantes en la correcta gestión de actos y ceremonias en el ámbito del deporte. A través de cinco sesiones, se abordarán los principios básicos, la planificación de eventos, la etiqueta profesional, las relaciones públicas y los elementos de comunicación, todo desde una perspectiva aplicada y con ejemplos reales

<https://extension.uned.es/actividad/45385>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es